



RESOLUCION EXENTA N°

MAT.: Aprueba bases Técnicas - Administrativas y reglamentarias, relativas al concurso público **"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025"** y convoca a Concurso Público.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 20 c) de la ley N° 19.253; D.F.L N°1, publicado en el Diario Oficial con fecha 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N°29 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Reglamentario de la ley N°19.886; Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N°21.722 del 13 de diciembre de 2024 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; Resolución N°7 del 29 de marzo del 2019 y N°16 del 19 de marzo del 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Resolución Exenta N° 064/1996 del Director Nacional de la CONADI, que delega funciones; lo establecido en la Resolución Exenta RA N° 798/770/2022, de fecha 17 de agosto de 2022 que nombra en cargo de Director regional de Cañete, por Alta Dirección Pública.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la Resolución Exenta N° 187 de fecha 10 de febrero de 2025, del Director Nacional de CONADI, aprobó Distribución Presupuestaria de Fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para el año 2025.
- 2.- Que es necesario disponer de un método objetivo de asignación de los recursos del Programa "Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas, año 2025".
- 3.- Que la Ficha de Productos **N° 1096679**, denominada concurso público "Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025", se encuentra visada para ejecución el 29 de enero del 2025, por el jefe de fondo, por el monto de \$ 1.100.000.000 (Mil cien millones de pesos).
- 4.- Que la Resolución Exenta N° 860 de fecha 15 de mayo de 2023, que imparte instrucciones sobre aplicación en CONADI de Ley N°21.389, que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
- 5.-Que la Resolución Exenta N° 316 de fecha 19/03/2015, del Director Nacional de la CONADI, aprobó formato tipo de Bases Generales Administrativas del concurso público "Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas", la que se encuentra sin modificaciones a la fecha.
- 6.- Que, por lo expuesto en el Considerando anterior, se cuenta con presupuesto disponible, por la suma de **\$1.100.000.000.- (Mil cien millones de pesos)**, para el concurso público **"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025"**, de acuerdo a compromiso presupuestario Folio N° 00229, reportado el 06 de marzo del 2025 por el SIGFE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

7.- Que la Resolución Exenta N° 665 de fecha 15 de abril de 2025, del Director Nacional de CONADI, aprobó Modificación de Distribución Presupuestaria de Fondos y programas de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena para el año 2025.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE bases Técnicas - Administrativas reglamentarias y sus anexos, relativas al concurso público "Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025", de la Dirección Regional del Biobío de la CONADI, cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS CONCURSO PÚBLICO

PROGRAMA	:	"SUBSIDIO CONSTRUCCION OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS"
FONDO	:	TIERRAS Y AGUAS INDÍGENAS
AÑO	:	2025
U. OPERATIVA	:	DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIOBÍO, CAÑETE

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

ARTICULO 1°.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, CONADI, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.253, el Decreto Supremo N° 395 de 1993, y demás normas pertinentes, convoca al concurso público "Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025".

ARTICULO 2°.

El objetivo del concurso es subsidiar la construcción, mejoramiento y ampliación de proyectos para la obtención de agua y/o drenaje en terrenos de personas, comunidades o parte de comunidades indígenas.

ARTICULO 3°.

El presente concurso estará regulado por las Bases Generales Administrativas de carácter nacional y las Bases Técnicas en las que se incorporan aspectos regionales relacionados con la convocatoria, postulación, proyectos a financiar, ejecución, supervisión, recepción y pago del subsidio.

ARTICULO 4°.

El monto total autorizado para el presente concurso, para la Unidad Operativa Dirección Regional del Biobío y el monto máximo de subsidio a otorgar, según las diferentes modalidades de postulación, se encuentran establecidos en el artículo N° 7 de las presentes Bases Administrativas y en el artículo N° 2 de las Bases Técnicas.

ARTICULO 5°.

La Bases Técnicas indican el calendario a que estará sujeto el presente concurso, a desarrollarse en la Unidad Operativa Dirección Regional del Biobío de la CONADI, con asiento en la ciudad de Cañete.

ARTICULO 6°.

Las postulaciones podrán realizarse sólo en una de las siguientes modalidades:

- a) Personas naturales indígenas** Se entenderá como la persona natural que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y el artículo 2° del Decreto



- Supremo N° 392 del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Que a la fecha de postulación del concurso debe ser mayor de 18 años y debe haber acreditado su calidad de indígena ante la CONADI.
- b) **Comunidades Indígenas** constituidas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley N° 19.253, inscritas en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, que tienen su Personalidad jurídica (directiva) vigente al momento de la postulación.
- c) **Partes de Comunidad indígena:** conformadas por personas naturales indígenas que a la fecha de la postulación tienen la calidad de socios vigentes de una misma comunidad indígena. La calidad de socio vigente será verificada en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

II. DEL MONTO DEL SUBSIDIO

ARTICULO 7°

El presupuesto asignado al presente concurso asciende a \$ 1.100.000.000 (Mil cien millones de pesos).

El monto de subsidio será otorgado a los (as) beneficiarios (as) sin cargo de restitución y deberá ser destinado única y exclusivamente para la ejecución del proyecto adjudicado. Los montos máximos a otorgar según la modalidad bajo la cual se postule, serán:

- a) Postulación como persona natural, será la cantidad de hasta \$ **9.000.000** (Nueve millones de pesos).
- b) Postulación como parte de comunidad indígena: será la cantidad máxima de \$ **78.000.000** (*setenta y dos millones de pesos*), con un máximo de \$ **6.500.000** (*seis millones quinientos mil pesos*) por socio postulante.
- c) Postulación como comunidad indígena, será la cantidad de hasta \$ **100.000.000** (Cien millones de pesos).
- d) Los proyectos de ampliación o mejoramiento solo podrán postular a un máximo de \$ **5.500.000** (cinco millones q pesos) como tope máximo, para las distintas modalidades de postulación.

ARTICULO 8°
DE LAS ETAPAS Y PLAZOS

Etapa	Fecha
Fecha y lugar de retiro de bases y antecedentes	Las bases, así como la información a los interesados, podrán ser descargadas a través de la página web de la CONADI: www.conadi.gob.cl , desde el 30 de abril de 2025.
Fecha y lugar de períodos de consultas y aclaraciones	Desde el 30 de abril de 2025 y durante todo el proceso, a Luis Duguet Benítez o Paulina Orellana Contreras; por vía mail institucional a: lduguet@conadi.gov.cl o porellana@conadi.gov.cl
Fecha y lugares de Postulación	1) Entrega mediante Ingreso de la plataforma virtual de CONADI. Se podrá realizar el ingreso de la postulación mediante el portal Institucional de CONADI, ingresando a la página http://www.conadi.gob.cl , ingresando a "Concursos en Línea", opción "Acceder al Concurso Público Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025", y elegir la opción correspondiente al Concurso de Obras de Riego para Indígenas de la Región de Biobío, Ñuble y Maule; de la Dirección Regional de CONADI Biobío. Se debe completar el formulario establecido y adjuntar todos los antecedentes, los cuales en dicho caso no podrán exceder los 15 MB de capacidad.



	La recepción de las postulaciones se llevará a efecto hasta las 24.00 horas del 11 de junio del 2025. 2) Entrega en formato papel Hasta el día 11 de junio del 2025, hasta las 13.30 hrs., en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI Biobío, ubicada en calle Segundo de Línea N° 398, comuna de Cañete.
Sesión del comité de admisibilidad	Dentro de los 20 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para postular al subsidio, para efectos de proceder a determinar la cantidad de postulaciones presentadas a esta Dirección Regional de CONADI, según lo dispuesto en el artículo 12° de las Bases administrativas.
Revisión en terreno; Factibilidad Técnica	A contar del 07 de julio del 2025 en adelante.
Sesión de comité asignación de puntaje y preselección de proyectos	A contar del 18 de agosto del 2025 aproximadamente.
Adjudicación de subsidios y publicación	A partir del 27 de agosto del 2025 aproximadamente.
Entrega de Certificados	A contar del 08 de septiembre del 2025 aproximadamente
Firma de contratos o convenios	Deberán ser suscritos dentro de los 15 días hábiles siguientes a la entrega del certificado.
Ejecución de las obras	El plazo de ejecución de las obras, será de 6 meses contados desde la fecha de la Resolución administrativa que aprueba los contratos.

Los plazos que se establecen en estas bases, son de días hábiles, entendiéndose por hábiles los días no feriados de lunes a viernes.
Este calendario será difundido, conjuntamente con toda la información necesaria para la postulación, a través de los medios disponibles para estos efectos, así como también a través de municipalidades, teniendo especial atención para que las familias interesadas puedan acceder de manera expedita a la información y en consideración a los horarios y medios que disponen los jefes y jefas de familias.
CONADI podrá modificar el presente calendario, cuya resolución deberá ser informada con la debida anticipación a los interesados.

III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.

ARTICULO 9°

Podrán postular al presente concurso todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Postular como persona natural indígena, parte de una comunidad indígena o como comunidad. Los postulantes deberán contar con el “**Certificado de Calidad Indígena**”.
- b) Cada persona podrá postular sólo una vez en cada llamado a concurso y bajo una de las modalidades establecidas en el artículo precedente. De presentarse más de una postulación primará la postulación comunitaria por sobre las postulaciones de parte de comunidad y de persona natural.
- c) Para los efectos del presente concurso se podrá financiar sólo un proyecto por familia. (De acuerdo al Registro Social de Hogares). En el caso que se presente más de una postulación por familia, el comité de Admisibilidad y Selección en bases a criterios técnicos definirá qué proyecto será financiado, según lo normado en el punto ii) del



numeral 10 de la Resolución del Director Nacional de CONADI N° 689 del 15 de julio de 2003.

- d) Las Comunidades Indígenas postulantes deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, de acuerdo a lo que establece la ley 19.862, con un Certificado de Detalle de entidad receptora de fondos. En caso de no estarlo, deberá solicitar su registro al momento de la postulación.

IV. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE LA POSTULACIÓN

ARTICULO 10°

La postulación al concurso se realizará a través de dos medios, plataforma virtual de CONADI y presencial a través de un sobre cerrado, en los lugares, plazos y condiciones definidos para cada convocatoria.

La postulación virtual a través de la página Web y/o el sobre cerrado deberán contener el formulario de postulación, y los antecedentes que se indiquen en las bases técnicas y además acompañar los siguientes documentos, que serán requisitos de **admisibilidad**:

A. *Personas Naturales indígenas:*

1. Formulario de postulación.
2. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del postulante, por ambos lados; en caso de renovación o pérdida de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
3. Declaración jurada simple (ANEXO 1), que señale lo siguiente:
 - Estado civil del postulante.
 - Grupo familiar del postulante
 - Que conoce y acepta las bases concurso.
 - Que conoce el proyecto postulado
 - El monto y detalle del aporte propio, el que no podrá ser inferior a lo indicado en las bases técnicas, es decir el 5% del monto del proyecto.
4. Certificado de matrimonio emitido por el registro civil, cuando corresponda.
5. Documentos que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto, según lo normado en las bases técnicas del concurso.
6. Indicar N° de Certificado de calidad indígena, cuando el documento no se encuentre en la base de datos de CONADI.
7. Cartola Registro Social de Hogares

B. *Comunidades indígenas:*

1. Formulario de postulación
2. Fotocopia simple del acta de asamblea que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, señale el proyecto a postular, aporte propio y número de familias beneficiadas con el proyecto.
3. Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del presidente y de cada socio participante de la comunidad; en caso de renovación o pérdida de cédula, se podrá presentar fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.
4. Documentos que acrediten los derechos de la CI postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.
5. Indicar N° de Certificado de calidad indígena de los jefes/as de familia beneficiados/as del proyecto. (Presentar fotocopia de certificado cuando el documento no se encuentre en la base de datos de CONADI.)

C. *Parte de Comunidad Indígena:*

1. Formulario de postulación.
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad de todos los socios postulantes, por ambos lados; en caso de renovación o pérdida de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del documento que acredite la solicitud ante el Servicio de Registro Civil.
3. Declaración jurada simple (ANEXO 1) suscrita por cada uno de los socios postulante y certificado de matrimonio emitido por el registro civil, cuando corresponda.



4. Declaración Jurada simple (ANEXO 2) suscrita por el total de socios postulantes y que designe a uno de los socios postulantes como representante de la parte de comunidad.
5. Documentos que acrediten los derechos de los postulantes sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.
6. Indicar N° de Certificado de calidad indígena de los postulantes (Presentar fotocopia de certificado cuando el documento no se encuentre en la base de datos de CONADI.)

Será responsabilidad exclusiva del postulante proporcionar todos los antecedentes que permitan su correcta individualización y comunicación durante el proceso.

CONADI se reserva el derecho, una vez finalizado el periodo de postulación del concurso presente, de requerir cualquier documento que estime conveniente, respecto de los requisitos fundantes de la presente postulación, ante un ministro de fe. (Notario, Secretario municipal u oficina civil) Estos documentos deberán ser presentados en los plazos y condiciones que establezca CONADI.

ARTICULO 11°

Será obligación de los postulantes acreditar sus derechos sobre la tierra y aguas asociados al proyecto postulado al presente concurso, presentando los documentos señalados en el artículo N° 4 de las bases técnicas.

ARTICULO 12°

La presentación de una postulación implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases del concurso, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo concursal y la ejecución del subsidio.

Cuando uno o más de los postulantes de comunidad o parte de comunidad, no adjunte alguno de los documentos señalados, o estos presenten errores, borrones u omisiones, se eliminará la postulación completa según corresponda.

V. ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

ARTICULO 13°

Para el presente concurso, se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante el "Comité", el cual se encontrará integrado por:

- a) La Encargada de la Unidad de Tierras y Aguas Indígenas de la Dirección Regional CONADI Biobío, quién presidirá el comité.
- b) El Encargado del Programa Artículo 20 letra c) de la Dirección Regional CONADI Biobío.
- c) Un profesional de la Unidad de Desarrollo Indígena, de la CONADI Biobío y
- d) Un profesional o técnico de la CONADI Biobío, en ambos casos designados por el Director Regional de CONADI Biobío.

Un abogado/a de la Unidad Operativa que actuará como Ministro de Fe y secretario de Acta, designado para tal efecto por el Director Regional de CONADI Biobío.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorando de delegación a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión, lo/la represente en sus funciones, el que deberá hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el acta respectiva. El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con 3 de sus integrantes. En caso de no existir quórum para sesionar, se programará una segunda sesión que no supere los tres días hábiles siguientes y así sucesivamente hasta que se cumpla con lo estipulado. De cada una de las sesiones del Comité se deberá levantar acta de todo lo obrado y las observaciones que formulen los integrantes del Comité.



ARTICULO 14° DE LA ADMISIBILIDAD

El Comité procederá a la apertura de todas las postulaciones online y físicas, durante el período designado para estos efectos, constatando que los antecedentes adjuntos cumplan con los requisitos solicitados y sus formalidades, lo que quedará establecido en un documento denominado "Ficha de admisibilidad" para cada postulación.

El resultado de la evaluación de las postulaciones incluirá aquellas declaradas "admisibles" e "inadmisibles" incorporando en este caso, la causal del no cumplimiento del o los requisitos.

ARTICULO 15°

Para que una postulación sea declarada admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que la postulación haya sido presentada en una de las categorías definidas en el artículo 6° de las presentes bases.
2. Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación.
3. Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 10° de las presentes bases.
4. Que los formularios presentados se encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones, ni correcciones.
5. En caso de proyectos "Nuevos", se debe declarar si el postulante ha sido beneficiado del concurso en años anteriores o beneficiario en proyectos de riego a través de convenios entre CONADI y otra institución pública. (Delegación o Municipio).

ARTICULO 16°

Finalizada la etapa de admisibilidad, el Comité levantará acta de lo obrado con indicación de aquellas postulaciones declaradas admisibles y las no admisibles, en este último caso se deberá indicar el motivo de la inadmisibilidad.

ARTICULO 17° DE LA REVISIÓN EN TERRENO O FACTIBILIDAD TECNICA

Todas las postulaciones declaradas admisibles serán sometidas a un proceso de revisión que tiene por objetivos verificar veracidad de los antecedentes presentados por el postulante y evaluar la factibilidad técnica y económica de la solución propuesta por el proyecto presentado al concurso.

Esta revisión será encargada a un equipo evaluador externo contratado para tal efecto.

En este proceso los postulantes deberán brindar las facilidades para correcto desarrollo del proceso de revisión, en caso contrario podrían ser eliminados de la postulación. En caso de que el postulante no se encuentre o no se logre tomar contacto con él, de igual forma su postulación quedará eliminada.

El resultado de la revisión será informado al comité por el equipo revisor, debiendo ser considerado para la determinación de las postulaciones a beneficiar con el subsidio.

Si la evaluación concluye que un proyecto no es factible de ejecutar, ya sea por aspectos técnicos o económicos, el comité deberá declarar la inviabilidad de dicho proyecto, justificando su decisión.

ARTICULO 18° DE LA ASIGNACION DE PUNTAJE

La asignación de puntaje se realizará a los proyectos declarados admisibles y factibles de ser ejecutados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N°395, que regula el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas y se configurará con la ponderación, en iguales condiciones de acuerdo a los siguientes factores:

- a) Número de personas o dimensión de la comunidad postulante.
- b) Deterioro y degradación de las tierras afectadas por falta de agua.
- c) Condiciones sanitarias de las familias instaladas en el predio afectado por la falta de recursos de aguas.



d) Beneficios agrícolas de la puesta en regadío de las tierras afectadas.

En virtud de las características de los postulantes y sus territorios, la definición de estos factores se encuentra establecida el artículo N° 6 de las Bases Técnicas.

ARTICULO 19°

El comité deberá levantar una o más actas de todo lo obrado, la (s) que contendrá(n) entre otros:

- Los nombres de los participantes del comité y, en el caso de representaciones se deberá indicar los documentos que los autorizan, los que quedaran adjuntos al acta.
- El listado de personas, comunidades y/o parte de comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, indicando: comuna, nombre del beneficiario, nombre del proyecto, monto a adjudicar, número de familias y superficie a beneficiar.
- Una lista de espera, establecida, por orden de puntaje de las personas, comunidades y/o parte de comunidades indígenas, que serán seleccionadas, en caso de que algunos de los beneficiarios adjudicados renunciaren al subsidio o que por cualquier causa su subsidio hubiese caducado. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.

Si del resultado del proceso de evaluación de los proyectos resulta igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquella propuesta que tenga mayor puntaje en el criterio "Beneficios agrícolas de la puesta en regadío de las tierras afectadas" y, en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia a aquella que haya obtenido mejor evaluación en el criterio "Deterioro y degradación de las tierras afectadas por falta de agua" o, en su defecto, lo resolverá la autoridad superior de la unidad operativa.

La o las Acta (s) del Comité será(n) firmada(s) por todos y cada uno de los miembros del Comité y validada(as) con su firma por el Ministro de Fe.

VI. DE LA ASIGNACION DEL SUBSIDIO

ARTICULO 20°

El Director Regional de CONADI Biobío, adjudicará el subsidio contemplado en las presentes bases mediante una resolución exenta con la nómina de adjudicados, que contendrá la siguiente información: nombre del beneficiario, nombre del proyecto, comuna, N° de familias beneficiadas, superficie beneficiada, Puntaje final, monto adjudicado y la nómina o lista de espera, con la siguiente información: nombre del postulante, nombre del proyecto, comuna, N° de familias, superficie beneficiada, Puntaje final, monto solicitado.

La adjudicación será en estricto orden de prelación de puntajes obtenidos por los postulantes y según la distribución presupuestaria destinada al concurso.

Los postulantes que no resulten beneficiados con el subsidio, no tendrán derecho a indemnización alguna por parte de la Corporación.

ARTICULO 21°

Las comunidades indígenas que se adjudiquen el subsidio deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de la CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de 25 de marzo de 2004.

En caso de no estar inscritas, deberán hacerlo con anterioridad a la fecha de entrega del certificado que lo acredita como adjudicatario del subsidio.

ARTICULO 22°

Según lo dispuesto en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, donde el artículo 18° establece que "los Servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a la administración de terceros, mientras la persona o institución que debe recibirlos no haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos ya concedidos". Por tanto, no se adjudicará el subsidio a personas o comunidades indígenas que mantengan saldos pendientes por rendir.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

ARTICULO 23°

Los resultados del proceso de adjudicación, serán publicados en la página web institucional, www.conadi.gob.cl y en las oficinas de Enlace de CONADI y en su Dirección Regional.

VII. DEL CERTIFICADO DE SUBSIDIO

ARTICULO 24°

Asignados los subsidios, la CONADI procederá a extender a los beneficiados un "Certificado de Subsidio construcción obras de riego y/o drenaje para indígenas", el que deberá contener:

- 1) Nombre completo, Cédula nacional de identidad y domicilio (localidad, comuna y dirección postal) en el caso del subsidio individual; y nombre de comunidad, número de personalidad jurídica, comuna y localidad en el caso de la postulación comunitaria;
- 2) Monto del subsidio expresado en Pesos y Unidades Tributarias Mensuales (UTM), a la fecha de adjudicación del subsidio;
- 3) Período de vigencia del certificado de subsidio;
- 4) Las restricciones y obligaciones para el uso del certificado y del beneficio otorgado.

ARTICULO 25°

El certificado de Subsidio constituirá un instrumento único, a la orden del beneficiario/a. Será numerado y se entregará copia por parte de la CONADI Dirección Regional de Cañete al beneficiario/a, dejando registro en un libro especialmente habilitado, a fin de dejar constancia de la fecha de entrega, plazo que contará desde la Resolución Exenta que aprueba firma de contratos.

Este certificado únicamente podrá ser endosado para su cobro a la persona o institución que en definitiva sea la encargada y responsable de la ejecución del proyecto.

ARTICULO 26°

El subsidio tendrá una vigencia de 6 meses, contados desde su fecha de recepción por parte del beneficiario.

No obstante, lo anterior, y según lo normado por el Decreto Supremo N° 174 del año 2005, CONADI podrá prorrogar la vigencia del subsidio hasta por un plazo adicional de 6 meses, contados desde la fecha de su caducidad, lo que se hará mediante resolución fundada del Director Regional de CONADI Biobío y en casos calificados.

El/la beneficiario/a, una vez recibido el certificado de subsidio, encomendará voluntariamente la ejecución del proyecto a una persona o institución con conocimientos y experiencia técnica en la implementación de obras de riego.

VIII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 27°

Será causal de caducidad del Subsidio el no uso de él dentro del plazo de los 06 meses, contados desde la fecha de su recepción por parte del beneficiario. No obstante lo anterior y según lo normado por el Decreto Supremo N° 174 del año 2005, CONADI podrá prorrogar la vigencia del subsidio hasta por un plazo adicional de 06 meses, contados desde la fecha de su caducidad, lo que se hará mediante resolución fundada y en casos calificados.

La solicitud de prórroga, se realizará mediante un documento escrito y firmado por el beneficiario; ingresado en oficina de partes de la Unidad Operativa de Cañete con antelación a la fecha de caducidad del certificado, adjuntando un informe del ejecutor explicando las causales que fundamenten la extensión del plazo.

ARTICULO 28°



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

En caso de fallecimiento de algún postulante en el proceso de concurso y previo a la dictación de la resolución de adjudicación, se procederá a eliminar la postulación.

Por otro lado, si el fallecimiento de un beneficiario ocurre posterior a la emisión de la resolución de adjudicación de los subsidios, el beneficio se transmitirá a su sucesión hereditaria acreditada legalmente (mediante la presentación de la respectiva resolución administrativa que concede la posesión efectiva). Cumplido lo anterior, CONADI dictará una resolución en un plazo máximo de 15 días hábiles, mediante la cual procederá a asignar el subsidio a su/s heredero/s, emitiendo un nuevo certificado al efecto, debiendo la comunidad hereditaria designar un representante para estos efectos.

Los herederos, tendrán el plazo de 2 meses, desde fallecido el beneficiario, para ingresar a CONADI, a través de la oficina de partes, la solicitud de posesión efectiva, con la cual se acreditará su tramitación. Cumplido este plazo sin la presentación de la solicitud, se entenderá como una renuncia tacita al beneficio.

ARTICULO 29°

Si una vez adjudicado el presente subsidio, se detectara que el postulante ha omitido, proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento que se mencione en las bases, se iniciará un proceso de invalidación del subsidio que consistirá en la emisión de una Resolución Exenta por parte de CONADI, donde el beneficiario dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta y/o presentar descargos. El resultado del proceso se definirá en igual modalidad y será comunicado personalmente de la Resolución al adjudicatario.

Si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, la cual deberá ser ingresada en Oficinas de Partes de la Dirección Regional de Biobío, en el caso de un beneficiario/a individual o parte de comunidad, y mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios, haciendo la devolución del Certificado de Subsidio a CONADI. Constatado lo anterior, CONADI procederá a dictar la resolución correspondiente y resolverá el destino de dichos recursos.

ARTICULO 30°

Ante la eventualidad de recursos disponibles y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según el estricto orden de prelación, según el acta del Comité, en los siguientes casos:

1. Por renuncia al subsidio.
2. Por invalidación del subsidio.
3. Por aumento de los recursos asignados.
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en las bases, y cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

ARTICULO 31°

La suscripción del contrato o convenio, entrega de recursos, ejecución, supervisión, recepción y pago del subsidio, se encontrarán regulados en las bases técnicas y en los respectivos contratos y/o convenios de ejecución de los proyectos.



BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO
"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025"

COMPONENTE: FAMILIAS INDÍGENAS CON OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE FINANCIADAS POR CONADI.

ARTÍCULO 1º.- GENERALIDADES Y OBJETIVO DEL CONCURSO:

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto regular la modalidad de concursar, la administración del eventual subsidio y las características específicas del proyecto a concursar.

La práctica de regar y su implementación, corresponden a una inversión al sistema o unidad productiva, independiente de la escala, dimensión y origen de los recursos, el objetivo es generar un incremento de la producción, una mejor calidad de ésta y alternativas de diversificación, generando márgenes que permitan solventar costos de inversión otorgando mayores ganancias al productor.

Así, el diseño de un sistema de riego, requiere de antecedentes técnicos ajustados a condiciones naturales del sitio a regar, previamente identificados con factibilidad operacional y que involucre las costumbres del agricultor/a.

En dicho contexto el Concurso Público, **"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025"**, mediante las presentes bases busca normar las características técnicas de los proyectos a concursar en el marco administrativo del concurso.

Los/as postulantes deben acreditar legalmente el dominio y posesión del predio a beneficiar con el proyecto que se postula y las aguas que se utilizarán. No obstante, se podrán concursar proyectos cuyas aguas provengan de un *pozo zanja o tranque acumulador de aguas lluvias*, incluyendo la construcción de estas obras. Además, se considera la utilización de aguas de vertientes que nazcan y mueran en el predio o caigan directamente al mar. Se podrán postular proyectos que contemplen otras fuentes de aguas subterráneas, como pozos o norias cavados, según se establece en el art. Nº 56 del Código de Aguas, cuyo destino sean el riego de huertas para el autoconsumo familiar; siempre y cuando la fuente no se encuentre en zonas o áreas declaradas por la Dirección General de Aguas, de restricción, de prohibición o protegida.

El objetivo del presente concurso es financiar las siguientes Obras:

- a) Pozos para captar aguas subterráneas, incluye construcción y habilitación de pozos profundos, (según se establece en el art. Nº 56 del Código de Aguas, cuyo destino sean el riego de huertas para el autoconsumo familiar)
- b) bocatomas de derivación permanente de aguas desde ríos, esteros o vertientes;
- c) obras a sistemas de captación de aguas lluvias;
- d) obras para abastecimiento de agua de niebla;
- e) obras de conducción y/o de distribución de aguas;
- f) obras de acumulación y almacenamiento de aguas;
- g) obras de regulación para optimizar el uso del agua;
- h) obras de drenaje cuyo destino sea la acumulación y regularización del recurso agua; y,
- i) obras orientadas a la recuperación de tecnología ancestral y uso de energía renovables aplicadas a obtener el recurso hídrico.

ARTÍCULO 2º.- DE LA MODALIDAD DE POSTULACIÓN Y BENEFICIO AL QUE SE CONCURSA.

Podrán presentarse al concurso, proyectos que tengan como beneficiarios/as personas, comunidades y partes de comunidades Indígenas precisadas en el artículo 6º de las bases administrativas y que no tengan situaciones financieras pendientes con la CONADI u otro servicio Público.

El concurso contempla proyectos de diseños completos de establecimiento y tecnificación de riego o drenaje, ya sea por método gravitacional y/o mecánico, y ampliación y/o mejoramiento de sistemas en unidades productivas funcionando, pertenecientes a personas y comunidades indígenas donde se constate el impacto del riego sobre los rubros agrícolas tradicionales o no tradicionales.



El presupuesto asignado para el presente concurso asciende a \$ 1.100.000.000.- (Mil cien millones de pesos).

1. Postulación como persona natural, será la cantidad de hasta \$ **9.000.000** (Nueve millones de pesos).
2. Postulación como parte de comunidad indígena: será la cantidad máxima de \$ **78.000.000** (*setenta y ocho millones de pesos*), con un máximo de \$ **6.500.000** (*seis millones quinientos mil pesos*) por socio postulante.
3. Postulación como comunidad indígena, será la cantidad de hasta \$ **100.000.000** (Cien millones de pesos).
4. Los proyectos de ampliación o mejoramiento solo podrán postular a un máximo de \$ **5.500.000** (cinco millones quinientos mil pesos) como tope máximo, para las distintas modalidades de postulación.

Todo lo anterior, según se señaló en el artículo 7º de las Bases Administrativas.

Los proyectos que soliciten cofinanciamiento o financiamiento de aporte propio podrán optar a un subsidio por la diferencia no financiada, sin sobrepasar la sumatoria de los subsidios el 95% del costo total del proyecto.

ARTÍCULO 3º.- FORMA DE POSTULACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO.

Esta postulación podrá llevarse a cabo a través de 2 modalidades:

1.- Se podrá realizar el ingreso de la postulación mediante el portal Institucional de CONADI, ingresando a la página <http://www.conadi.gob.cl>, ingresando a "Concursos en Línea", opción "Acceder al Concurso Público Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025", y elegir la opción correspondiente al Concurso de Obras de Riego para Indígenas de la Región de Biobío, Ñuble o Maule; de la Dirección Regional de CONADI Biobío.

Se debe completar el formulario establecido y adjuntar todos los antecedentes, los cuales en dicho caso no podrán exceder los 15 MB de capacidad.

La recepción de las postulaciones se llevará a efecto hasta las 24:00 horas del 11 de junio del 2025.

2.- La postulación física a través de la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI Biobío, ubicada en la calle Segundo de Línea N° 398, comuna de Cañete, hasta las 13.30 hrs del 11 de junio de 2025.

ARTÍCULO 4º.- DE LA TENENCIA, DERECHOS Y/O PROPIEDAD DE LA TIERRA Y LAS AGUAS.

Los proyectos deberán constituir una solución específica a un problema concreto, destinada a entregar beneficios agrícolas a través de la puesta de regadío de las tierras afectadas por la falta de agua.

Los/as postulantes deberán acreditar sus derechos sobre la tierra que servirá y dará cabida a la solución propuesta y presentar los antecedentes que acrediten que cuenta con las debidas autorizaciones para usar las aguas asociadas al proyecto.

El artículo 10º de las Bases Administrativas indica que el o la postulante, en condición de obligatoriedad, debe acreditar derechos sobre la tierra objeto del proyecto y las aguas que éste utilizará, contemplándose las siguientes modalidades:

a) De la tierra en la cual se efectuará la ejecución del proyecto

Los derechos sobre la tierra podrán acreditarse de las siguientes formas:

a.1) Propietarios(as): La propiedad del inmueble será acreditada mediante la presentación de Copia de Registro de Propiedad actualizada, según corresponda, extendido en alguno de los siguientes términos: a nombre del postulante o de su cónyuge o conviviente civil; o de la



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

sucesión hereditaria; o a nombre de una comunidad indígena, en caso que el postulante sea socio de está; a nombre de los copropietarios, en caso que la tierra del postulante esté inscrita en copropiedad.

a.2) Regularización de títulos de dominio: Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales que acredite que el inmueble poseído por el postulante o su cónyuge o conviviente civil se encuentra sometido al procedimiento de regularización de la propiedad raíz y la constitución del dominio sobre ella. Regulado por el DL N° 2.695, de 1979 o copia de resolución administrativa del Ministerio de Bienes Nacionales que ordena la inscripción.

a.3) Goce en tierra indígena: podrán postular quienes detenten un goce en tierras indígenas indivisas de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 de la Ley 19.253. Copia de la Resolución o certificado de subsidio que acredita la constitución del Goce.

a.4) Derecho real de uso: Copia de la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de la constitución del derecho real de uso por propietario del terreno sobre una determinada porción del mismo, en favor del postulante. Se debe acreditar actividad agrícola suficiente que justifique la inversión.

a.5) Concesiones a Título gratuito: Podrán postular aquellos que posean Resolución Exenta otorgada por el Secretario regional Ministerial de Bienes Nacionales, tramitadas en conformidad al Decreto Ley N° 1.939 de 1977, con una antigüedad no menor a un año o Decreto Ministerial que no tenga fecha de término dentro de los 5 años siguientes a la fecha de postulación.

Para aquellos casos en que la propiedad es particular (No adjudicada por el Fondo de Tierras y Aguas de CONADI) la documentación que acredita Dominio, debe ser actualizada, con antigüedad máxima de 2 meses, a la fecha de publicación del presente concurso.

b) De las aguas asociadas al proyecto.

Se podrán financiar proyectos que consideren la obtención del recurso hídrico de fuentes superficiales o subterráneas, que cuenten o no con derechos de aprovechamiento de agua constituidos.

Será obligación de los postulantes declarar en su postulación la fuente de agua a obtener con la ejecución del proyecto y la situación legal de ésta, de acuerdo a lo siguiente:

b.1) Con derechos de aprovechamiento constituidos: Podrán postular quienes sean dueños de las aguas a obtener con el proyecto, es decir, con derechos de aprovechamiento de agua inscritos en el conservador de bienes raíces respectivo, para lo cual deberán presentar Copia de Inscripción en Registro de Aguas.

También podrán postular quienes cuenten con derechos de aprovechamiento de aguas constituidos sin inscripción, lo que podrá ser acreditado presentando copia de la Resolución de la Dirección General de Aguas (DGA) que constituyó el derecho de aprovechamiento; o copia del fallo favorable de los Tribunales de Justicia en el caso de regularizaciones.

No se financiarán proyectos que se encuentren ubicados en sectores declarados por la Dirección General de Aguas como zonas o áreas de restricción, de prohibición o protegidas, salvo que cuenten con derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas inscritos o con derechos provisionales de aguas en los que se deberá demostrar que dichos derechos se encuentran legalmente disponibles.

b.2) Sin constitución de derechos de aprovechamiento: Se podrán financiar proyectos que utilicen agua lluvia, niebla, y/o de vertientes que nazcan, corran y mueran dentro de una misma heredad. Se entiende que mueren dentro de la misma heredad las vertientes que permanentemente se extinguen dentro de aquélla sin confundirse con otras aguas, a menos que caigan al mar. Lo que será verificado vía inspecciones en terreno. No se aceptan bajo esta figura proyectos que consideren vertientes con rendimientos superiores a un litro por segundo (1l/s).

Además se podrán financiar pequeñas obras que benefician a una familia, cuya fuente de agua provenga de pozos o norias cavados en los terrenos del postulante, según lo establecido



en el artículo 56 del Código de Aguas, cuyo destino sean usos domésticos, con la única condición que su alumbramiento y explotación no cause daño a terceros.

c) Autorización de uso del agua y de la tierra:

En caso de que el postulante no cuente con el derecho exclusivo sobre la tierra y/o sobre las aguas asociadas al proyecto, junto con presentar los documentos solicitados para la acreditación de la tierra y agua asociada al proyecto, según corresponda deberá acompañar los siguientes documentos:

c.1) Copropietario(s): Adjuntar el plano de subdivisión de hecho firmado por todos sus otorgantes o acta donde conste tal hecho. En el evento de no tener plano de subdivisión, deben adjuntar un croquis explicativo del lugar asignado de hecho a cada copropietario, a fin de aclarar la parte del inmueble que le ha sido asignada de común acuerdo y la autorización (CON FIRMA) de los demás copropietarios. Esto será corroborado además en terreno.

c.2) Sucesión hereditaria con posesión efectiva: Autorización suscrita ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil por el resto de los herederos del inmueble y/o de las aguas, por la cual autorizan al postulante para utilización del bien común en la postulación al presente concurso.

c.3) Persona jurídica legalmente constituida: Para proyectos que consideren la utilización de agua y/o tierra que pertenezcan a una persona jurídica legalmente constituida, tales como: junta de vigilancia, asociación de canalistas, comunidad de aguas, comunidad de tierra, sociedades agrícolas, cooperativas, comunidades indígenas, etc., el postulante deberá acompañar: Autorización suscrita ante Notario Público, Secretario Municipal u Oficial del Registro Civil, por la cual el representante legal o la directiva de la organización certifique que el postulante pertenece a dicha organización y la proporción de los derechos que utilizará para el proyecto. Según formato de autorización adjunto como Anexo 3 en las presentes bases.

c.4) Cónyuge o conviviente civil: Postulaciones presentadas por él/la cónyuge o conviviente civil del propietario de las aguas o tierra, deberán acompañar:

En caso de cónyuge:

- Autorización jurada simple, por la cual el propietario de la tierra y/o de los derechos de agua, autoriza expresamente a su cónyuge o conviviente civil a postular al presente concurso. Según formato de autorización adjunto como Anexo 4 en las presentes bases.

En caso de conviviente civil, además del Anexo N° 4, debe presentar:

- Acuerdo de unión civil.
- Si existen hijos en común, o por separado, deben anexarse los certificados de nacimiento.

c.5) Padres o hijos del postulante: En el caso que la tierra y/o derechos de agua pertenezcan a los padres o hijos del postulante, éste deberá acompañar:

- Autorización jurada simple, por la cual el propietario de la tierra y/o derechos de agua autoriza al postulante a utilizar la totalidad o una fracción de los derechos para el proyecto. Según formato de autorización adjunto como Anexo 4 en las presentes bases.

c.6) Postulantes cuyo predio corresponde a un Título de Merced vigente.

- La acreditación de la propiedad para aquellas/os postulante, cuyos goces se encuentren amparados en títulos a nombre de Comunidades o titulares de Títulos de Merced indivisos, se debe realizar a través un Certificado, para el efecto emitido por la CONADI, con la previa y respectiva autorización del Lonko de la Comunidad, teniendo como referencia el documento del anexo N°3 de las presentes Bases.

c.7) Arrendatarios

- Se exigirá copia simple del contrato de arriendo firmado ante notario, cuyo plazo de duración, no sea inferior a 06 años contados desde la fecha de apertura del concurso



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

al que postula, debiendo acreditar la autorización previa y por escrito del propietario del predio.
Para los proyectos que postulen bajo esta modalidad, solo podrán postular a proyectos móviles.

ARTÍCULO 5º.- DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN.

El Comité indicado, en el calendario del concurso, tiene por objeto evaluar cada uno de los proyectos presentados al concurso en diferentes instancias, llegando con ello a establecer un ranking de prioridades, a modo de sugerencia para la asignación del subsidio solicitado:

En primera instancia, el Comité tiene por objeto evaluar la admisibilidad; es decir, si los proyectos cumplen con los requisitos de presentación, según se establece en el artículo 10º de las Bases Administrativas.
A posterior el Comité de selección deberá, revisar y asignar el puntaje, según parámetros técnicos consignados en las Bases Administrativas y Técnicas, a cada proyecto postulado y declarado admisible en el primer Comité. Con este puntaje se establece un ranking de proyectos, al que el comité sugerirá asignar financiamiento.

En el artículo N° 17 de las Bases Administrativas “DE LA REVISIÓN EN TERRENO O FACTIBILIDAD TECNICA”, será encargada a un/a consultor/a externo/a, por medio de licitación pública, quien deberá pronunciarse respecto de la factibilidad técnica y financiera de cada proyecto.
Conclusión o recomendación que deberá servir de base al comité, para recomendar o no el financiamiento de un proyecto o aplicar eventuales ajustes a éste, según se indica en el artículo 17º de las Bases Administrativas. Evaluación técnica en la que además podrá participar, con el mismo fin, un funcionario de la Unidad Local de Tierras y Aguas de la Dirección Regional del Biobío de la CONADI.

La ausencia de antecedentes Técnicos o de Diseño o Incoherencias en éstos, que no permitan identificar con precisión el tipo de proyecto, los equipos o elementos de éste, serán declarados No Recomendados.

ARTÍCULO 6º.- DE LOS FACTORES DE PUNTAJE Y SU CONFORMACIÓN.

Como se indica en el art. N° 18 de las Bases Administrativas, la confección del puntaje se ajusta a las normas establecidas por el Decreto Supremo N° 395 de MIDEPLAN de fecha 24 de noviembre de 1993, que aprobó el Reglamento sobre el Fondo de Tierras y Aguas Indígenas, el cual establece en igualdad de condiciones los siguientes factores:

1.- Número de personas o dimensión de la comunidad postulante (Ponderación 25%).

Para el caso de la postulación de una comunidad, se entenderá como el número total de socios vigentes al momento de la postulación, de acuerdo a los antecedentes existentes en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI. Para el caso de las partes de comunidad, se entenderá el total de socios postulantes.

NUMERO DE SOCIOS	PUNTAJE
Menor o igual a 05 socios	25
De 06 a 10 socios	50
De 11 a 20 socios	75
Más de 20 socios	100
Postulación individual	15

2.- Deterioro y degradación de las tierras afectadas por falta de agua (Ponderación 25%).

Su objetivo es determinar el grado de desgaste que sufren las tierras que se pretenden beneficiar con las aguas.

Tipo de Suelo (1)	Franco	25	Limoso	20	Arcilloso	15	Arenoso	10
Grado de Erosión (2)	Sin Erosión	25	Leve	20	Moderada	15	Grave	10
Zona Agroecológica	Cordillera	20	Precordillera	15	Valle Central	15	Secano Costero	15



(1) Para definir el Tipo de Suelo, se debe considerar su textura
(2) Erosión grave: acción activa de erosión de manto y cárcavas; vegetación seriamente afectada.
Erosión moderada: signos de erosión de manto y de surcos; pedestales de erosión visibles.
Erosión leve: signos ligeros de erosión de manto; deficiencia en el desarrollo de las plantas.
Fuente: [Instituto de Investigación de Recursos Naturales](#), IREN. Fragilidad de Los Ecosistemas Naturales de Chile. 1979.

3.- Condiciones sanitarias de las familias instaladas en el predio afectado por la falta de recursos de aguas (Ponderación 25%).

Determina el grado de salubridad de las familias instaladas en los predios afectados por falta del recurso agua; y, que afectan directamente a hombres y mujeres, considerando para ello:

Abastecimiento de agua (a)	Eliminación de excretas (b)
Acarreo (balde, bidones) = 50	Campo abierto o pozo negro = 50
Entrega camión aljibe = 50	Letrina Sanitaria = 30
Bomba Manual con acarreo = 30	Fosa Séptica o alcantarillado= 20
Bomba con llave o gravitacional= 20	Otro = 10
Al interior de la vivienda = 10	
Potable u otro = 10	

(1) Puntaje factor=(a)+(b)

4.- Beneficios agrícolas de la puesta en regadío de las tierras afectadas (Ponderación 25%).

Son aquellos objetivos concretos que se pretenden obtener con las obras de riego. Para lo anterior, el postulante deberá señalar el número de hectáreas que serán beneficiadas y las siembras, cultivos o plantaciones que se pretende realizar, en la eventualidad de ser adjudicados con el subsidio.

4.1.- Existencia de proyecto de riego y superficie bajo riego:

Persona natural:

Existencia de proyecto de riego (a)	Superficie a beneficiar con el proyecto (b)
Ha tenido financiamiento para proyecto de riego (1)= 0	2 ha o más = 5
No ha tenido financiamiento para proyecto de riego = 20	De 1 a 1,9 ha = 10
	Más de 0,5 a 0,9 ha = 15
	Menos de 0,5 ha = 20

Puntaje = (a)+(b)

Comunidades indígenas y/o parte de comunidad:

Existencia de proyecto de riego (a)	Superficie a beneficiar con el proyecto (b)
Ha tenido financiamiento para proyecto de riego (1)= 0	Más de 5 ha = 20
No han tenido financiamiento para proyecto de riego = 20	De 3,0 a 5,0 = 15
	De 1,0 a 2,9 ha = 10
	Menos de 1,0 = 5

(1) Considera toda fuente de financiamiento. (2) Puntaje = (a) + (b).

4.2.- Presencia de cultivos objeto del proyecto de riego (c).

Invernaderos construidos y con cultivos igual o mayor a 210m2	20
Invernaderos construidos sin cultivos	5
Hortalizas al aire libre establecidas igual o mayor a 300m2	20
Hortalizas al aire libre establecidas inferior a 300m2	15
Frutales establecidos con fines comerciales	20
Otros cultivos intensivos establecidos con fines comerciales	15



Invernaderos con cultivo mayor o igual a 210m2, más hortalizas al aire libre y/u otros cultivos establecidos.	40
Papas	10
Praderas artificiales	10
Cultivos extensivos anuales	5
Sin antecedentes o presencia de cultivos	0

4.3.- Presencia de Asistencia Técnica y compromiso de asesoría en rubro objeto del riego, **(d)**.

Con Asistencia Técnica y certificado por asesoría (1)	5
Con Asistencia Técnica	5
Sin Asistencia Técnica	0

(1) La certificación debe ser con documento en original, indicando rubro, cultivo y superficie y adjuntar antecedentes de respaldo e indicar nombre, run, firma y contacto de quien lo extiende.
(a)+(b)+(c)+(d) = puntaje del factor.

ARTÍCULO 7º.- CALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS QUE PUEDEN SER CONCURSADOS.

1.- Los proyectos deberán constituir una solución específica a un problema concreto, destinado al fortalecimiento de la capacidad productiva de los predios de los/as futuros/as beneficiarios/as. A modo de ejemplo, los proyectos pueden consistir en: Implementación de riego ya sea gravitacional (surco, borde, corrugación, etc.) y/o mecánico (goteo, aspersión, micro-aspersión, etc.) también se aceptarán propuestas en canalización, conducción, recuperación y almacenamiento de aguas, distribución de aguas, drenaje de suelos saturados y nivelación de suelos.
Los proyectos deberán financiar preferentemente a un número mayor de beneficiarios(as), pudiendo participar en forma individual, como parte de comunidad y comunidad indígena.

2.- En este concurso se podrán presentar proyectos “nuevos”, “mejoramientos” y “ampliaciones”.
No podrán postular a proyectos “nuevos” quienes hayan sido beneficiarios de este Concurso en años anteriores, con posterioridad al año 2015, según catastro de la CONADI, Dirección Regional del Biobío o beneficiarios en proyectos de riego a través de convenios entre CONADI y otra institución pública. (Delegación o Municipio). Si se detectara que el postulante omitió información respecto de ello en el proceso de admisibilidad, evaluación, inspección técnica, la postulación será declarada inadmisibile. Si fuese detectado posterior a la adjudicación del subsidio, se procederá conforme al artículo 29 de las Bases Administrativas, iniciando el proceso de invalidación del subsidio conforme a lo señalado en él.

3.- No se financiarán proyectos en unidades productivas, que para operar o establecer dependan de otras inversiones no implementadas y/o comprometidas formalmente. (Ej. Cercos, semillas, fertilizantes, invernaderos, polietilenos, etc.). Sólo se financiarán proyectos que beneficien a unidades productivas establecidas.

4.- El presente concurso contempla el financiamiento para reparaciones, ampliaciones y/o mejoramientos de obras implementadas en años anteriores ya sea mediante el concurso de riego o por convenios de CONADI.

5.- Todos los proyectos que contemplen plantas de bombeo fijas, deben considerar fijaciones o anclajes y protección para la bomba (caseta: piso de radier, cubierta exterior, techo de zinc, puerta con bisagras, porta candado y candado). Los proyectos con unidades de impulsión móviles deben considerar un medio de transporte de la bomba, preferentemente adosado a ésta.

6.- Los proyectos que contemplen fuentes de aguas sin derechos constituidos, como pozos, norias, punteras, zanjas u otros, deben ser objeto de un “Certificado de captación de aguas Subterráneas” de al menos una carilla, que justifique la disponibilidad cantidad del recurso que se pretende alumbrar y explotar. Este Certificado debe ser firmado por el consultor y necesariamente debe considerar aspectos técnicos comprobables.



NOTA:

- **Una vez Adjudicados los proyectos a ejecutar, aquellos que contemplen construcción de "torres metálicas para estanque de agua", estos deben presentar memoria de cálculo firmada por ingeniero civil, acompañada del plano de la estructura con sus respectivas fundaciones, acompañado de Especificaciones Técnicas de construcción.**
- **Para los proyectos que resulten Adjudicados y contemplen la construcción e implementación de pozo profundo, en el "informe final", para la recepción del proyecto, será necesario incluir en la documentación el "Informe Estratigráfico de cada pozo".**
- **Para los proyectos que resulten Adjudicados, y requieran instalación de energía eléctrica, deberán presentar plano de las instalaciones y equipos eléctricos.**

ARTÍCULO 8°.-ANTECEDENTES PARA LA FORMULACION DE DISEÑOS PARA LOS PROYECTOS DE RIEGO O DRENAJE.

Los proyectos presentados al presente concurso deberán ser elaborados por profesionales o técnicos con conocimientos en este tipo de obras.

Los proyectos al momento de la evaluación técnica, deberán cumplir con contenidos mínimos que permita evaluar el proyecto:

a) Proyectos de obras civiles:

- Cálculos hidráulicos
- Presupuesto detallado (al menos partidas, precios unitarios)
- Croquis de diseño con información suficiente para su ejecución (**longitud y dimensiones, en AUTOCAD**)

b) Proyectos de obras de tecnificación:

- Cálculos hidráulicos y agronómicos
- Presupuesto detallado
- **Croquis de diseño con toda la información básica y en formato que permita su edición digital.(En AUTOCAD)**
- Catálogos de los elementos utilizados
- Cotizaciones formales
- Estudios técnicos cuando corresponda

Como referencia para el diseño y estudios necesarios, los consultores podrán utilizar instructivos técnicos adjunto a las presentes bases, además podrán utilizar como referencia algunas de las publicaciones técnicas que a continuación se indican: "Manual de obras menores de riego" (CIREN-CNR), Estudios de precios unitarios CNR, los boletines técnicos de riego y drenaje elaborados por INDAP,CNR, INIA o una Universidad, entre otros, cuya utilización deberá ser debidamente indicada y respaldada.

Los proyectos deberán elaborarse según el ordenamiento y detalle:

1.- PRESENTACION DEL PROYECTO (Anexo N°6)

a) Descripción general del proyecto o memoria técnica:

Se deberá presentar una breve descripción del proyecto, con croquis de ubicación, coordenadas (en UTM, Datum WGS 84), localidad cercana y los accesos principales.

Señalar claramente si se trata de un proyecto de construcción de nuevas obras de riego, mejoramiento o ampliación de obras de riego, instalación de equipos y elementos de riego mecánico o reposición de equipos de riego, habilitación, instalación, reparación, ampliación o una segunda etapa de las obras de riego.



La descripción del proyecto deberá considerar la relación de las obras proyectadas con las inversiones en riego realizadas con anterioridad, si fuera el caso, especialmente si estas han recibido beneficios económicos de CONADI (proyectos ejecutados en etapas).

b) Breve descripción del rubro:

Se deberá indicar los cultivos que se regaran con el proyecto indicando la superficie física a implementar o mejorar. Incluir fotografía.

c) Disponibilidad de agua:

El proyecto deberá indicar claramente la o las fuentes de agua con que se cuenta. Se debe señalar el caudal disponible en litros por segundo o m3 por temporada. Esta información es necesaria para el diseño agronómico de los sistemas de riego y para los cálculos hidráulicos que condicionan el dimensionamiento de las obras de riego.

c.1) En aguas subterráneas: se deberá indicar la geometría de la fuente y la profundidad total (diámetro en caso de pozos norias, punteras, pozos profundos o largo y ancho en caso de pozos zanjías).

c.2) Para fuente de agua superficial: Para acreditar DAA (Derechos de aguas) en una unidad de volumen por tiempo, se aceptarán certificados de equivalencia de acciones de OUA (Organización de Usuarios de Aguas) o estudios realizados por Instituciones del Estado en aquellos casos en que el DAA este en acciones.

Sobre el tipo de derecho se aceptara, además derecho de aprovechamiento de agua de carácter eventual y continuo; eventual y discontinuo o permanente y discontinuo. Esto teniendo en consideración la magnitud del cauce en cuestión. En casos de derechos eventuales, se asumirá en un 50 % el caudal para efectos de diseño del proyecto. Para el caso de un derecho de aprovechamiento de tipo eventual y discontinuo, el proyecto deberá incluir alguna obra de acumulación de acuerdo a los requerimientos del proyecto, es decir, la obra de acumulación deberá satisfacer las necesidades diarias de riego del cultivo durante la temporada de riego.

d) Área de riego:

Se debe adjuntar un plano de identificación del área de riego y disposición de las obras a una escala adecuada al tamaño del predio o al área de riego, para su correcto entendimiento. Este plano se puede elaborar con distintas fuentes de información como ortofoto, fotomosaico, fotografías satelitales u otra fuente y contendrá las siguientes capas de información:

- Límite predial
- Superficie donde se emplazará el proyecto
- Disposición general de las obras asociadas al proyecto
- Fuente de abastecimiento de aguas (superficial o subterráneas) y sus coordenadas en UTM WGS84
- Fuente de energía eléctrica (cuando corresponda)

2.- DISEÑO DE SISTEMA DE RIEGO

Se debe presentar en detalle todas las memorias de cálculos hidráulicos y agronómicos que respalden el diseño propuesto y permitan verificar su correcto funcionamiento.

Se debe presentar la velocidad de infiltración característica para el tipo de suelo donde se desarrollará el proyecto así como su medio de obtención.

2.1 SISTEMA DE RIEGO LOCALIZADO DE ALTA FRECUENCIA TALES COMO: GOTEOS, CINTA, MICROASPERSIÓN, MICROJET

A continuación, se indican los componentes de diseño, plano y especificaciones que deberá contemplar el proyecto.

a) Diseño agronómico

- Cultivo a regar



- Determinación de la demanda de agua para el mes de máxima demanda (mm/hr), considerando Kc coeficiente de cultivo. Señalar la fuente de información de los datos de evotranspiración potencial y coeficiente de cultivo, se puede utilizar el sistema de información integral de CNR o el visualizador electrónico del estudio "Cartografía de la Evapotranspiración Potencial de Chile", de la CNR 1997/2000.
- Superficie de cultivo y marco de plantación Caudal disponible 1/s
- Determinación de la demanda de agua para el mes de máxima demanda
- Frecuencia y tiempo de riego
- Superficie mínima de riego diario
- Número de emisores por planta (considerar traslape de bulbos)
- Volumen de agua por emisor
- Fuente de energía a utilizar para los requerimientos del sistema de riego.

b) Diseño hidráulico

El diseño hidráulico consiste en determinar las dimensiones de los diferentes componentes del sistema de tal manera que funcione adecuadamente con altos niveles de uniformidad. El dimensionamiento del sistema está determinado por las condiciones de operación previstas, en función de las características de la topografía, el suelo, el viento y el cultivo.

Debe considerar todos aquellos cálculos hidráulicos que permitan dimensionar y optimizar correctamente la red de distribución hidráulica y seleccionar los equipos de bombeo requeridos para un correcto funcionamiento del sistema. No se permitirán sobredimensionamientos no justificados técnicamente.

- Presión del emisor crítico.
- Pérdidas de carga por fricción en matriz y laterales, piezas especiales, cabezal.
- Pérdidas de carga singulares.
- Determinación de altura manométrica total
- Características de la red de tuberías (nodos o hidrante, longitud por tramo, diámetro, material y presión nominal (PN).
- Determinación de presión requerida, presión disponible y caudal (Punto operacional).
- Selección del sistema de impulsión, donde se deberá indicar: caudal de trabajo del sistema (L/s), altura manométrica total (m.), potencia requerida (HP), marca y modelo de la bomba seleccionada, tipo de energía (eléctrica monofásica, trifásica, combustión interna, gravitacional, ERNC o una combinación de ellas), incluir curvas características de la bomba.
- Selección del emisor (incluir catálogo con especificaciones técnicas)

2.2.-SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION

a) Diseño agronómico

- Cultivo a regar
- Determinación de la demanda de agua para el mes de máxima demanda (mm/hr), considerando Kc coeficiente de cultivo. Señalar la fuente de información de los datos de evotranspiración potencial y coeficiente de cultivo, se puede utilizar el sistema de información integral de CNR o el visualizador electrónico del estudio "Cartografía de la Evapotranspiración Potencial de Chile", de la CNR 1997/2000.
- Superficie de cultivo y marco de plantación
- Caudal disponible 1/s
- Determinación de la demanda de agua para el mes de máxima demanda
- Frecuencia y tiempo de riego
- Superficie mínima de riego diario
- Lamina bruta a reponer
- Selección del aspersor (incluir catalogo)
- Numero de laterales necesarios para cumplir con el programa de riego
- Fuente de energía a utilizar para los requerimientos del sistema de riego.



Consideraciones:

Para realizar un diseño adecuado es conveniente tomar en cuenta los criterios siguientes:

- La longitud del lateral está condicionada, entre otros factores, por la topografía del terreno
- Para tuberías de PVC y Aluminio considerar como velocidad máxima 2.0 m/s y como velocidad mínima 0.5 m/s.
- Para proyectos de construcción de tranques sin revestimiento, se debe considerar estudio y análisis granulométrico.
- La intensidad de aplicación del emisor debe ser menor o igual a la velocidad de infiltración básica del suelo.
- Siempre que sea posible, tratar de suministrar el agua a la terciaria en el punto más alto para compensar las pérdidas de carga con la pendiente
- La presión de entrada debe ser tal que el aspersor que está situado en el punto más desfavorable, reciba la presión suficiente para suministrar el caudal de operación (considerando tolerancia de presiones).
- La distancia entre aspersores, el caudal que suministran y la distancia entre laterales, se determinan en función del tipo de suelo y velocidad del viento.
- La presión de operación es la requerida para el funcionamiento de los emisores
- Las pérdidas por distribución deben ser iguales a la sumatoria de las pérdidas de las tuberías.
- La altura de succión corresponde a la diferencia de altura entre el espejo de agua de la fuente y la entrada de succión de la bomba o sistema de succión correspondiente.
- Las pérdidas de carga singulares pueden ser calculadas individualmente por tabla.
- Las pérdidas de carga en el cabezal deben incluir la presión de trabajo de filtros y válvulas, además de las pérdidas de carga para fertirrigación, si las hubiese, para el correcto funcionamiento del sistema.
- Para el caso de proyectos con energía eléctrica, se debe tener especial cuidado con la potencia instalada, la cual no debe ser excedida por el equipo de bombeo seleccionado.
- Adjuntar ficha técnica de la curva característica del equipo de bombeo indicando el punto de operación, así como del emisor respectivo. Destacando el modelo el equipo o elemento de riego seleccionado, presión, caudal boquilla, en general todos los antecedentes que se requieran para realizar los cálculos.
- No se aceptan diseños con tiempos de riego mayores a 15 horas en los sistemas de riego con fuente de energía convencional, ni por sobre 8 horas diarias en los sistemas con ERNC Fotovoltaica off grid.

2.3.- PROYECTOS CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA:

- Los proyectos que consideren el uso de este tipo de energía deberán registrarse por la Normativa SEC vigente.
- **Los proyectos con ERNC deben ser ejecutados por un instalador certificado por la SEC, quién deberá entregar un informe descriptivo al momento de recepcionar el proyecto.** Se deberá considerar la información de irradiación solar del Explorador Solar de la Universidad de Chile.
- Se presentará una simulación de generación del sistema, optimizando el ángulo de inclinación y azimut de los paneles, acorde a la latitud del lugar y la temporada de riego. Se deberá presentar tablas del balance energético del sistema.

Se debe presentar:

- Radiación solar global incidente (kwh/ m2/ d)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

- Los cálculos justificativos del proyecto, cálculos de dimensionamiento de los conductores, cálculos de sistemas de tierra protección y elementos de protección eléctrica.
- Cotización e instalación solo con elementos nuevos y certificados.
- Ficha técnica de equipos a instalar (paneles, electrobomba, inversor, variador de frecuencia, controlador bomba solar, etc.).

Para la instalación de paneles fotovoltaicos, el ejecutor debe dejar debidamente protegido con cerco perimetral, se recomienda con polines impregnado, malla 50/14 y alambre de púa, (el cierre cerco perimetral será con cargo al proyecto). Adicionalmente debe instalar señalética de seguridad según instructivo de SEC (Superintendencia de Electricidad y Combustibles), de acuerdo a lo siguiente:

SEÑALÉTICA DE SEGURIDAD EN UNIDADES DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA



El tamaño de la señalética de seguridad será como mínimo 100 mm por 200 mm. La inscripción será indeleble, inscrita por ambos lados del cartel de advertencia y la letra tendrá un tamaño mínimo de 10 mm. Esta señalética se deberá instalar cercana a los paneles fotovoltaicos, en la estructura que soporta a los paneles fotovoltaicos o en el acceso a estas instalaciones. La finalidad de esta señalética es la de advertir a las personas que acceden a este sistema fotovoltaico del riesgo que hay, incluso en las protecciones en estado apagado. El símbolo de riesgo eléctrico en señalización de seguridad, se deben utilizar las dimensiones adoptadas de la IEC 60417-1: Se podrán aceptar medidas con tolerancias de: I: 10% de los valores señalados.

Nota: Para el caso de los proyectos con energía eléctrica, se debe tener especial cuidado con la potencia instalada, la cual no debe ser excedida por el equipo de bombeo seleccionado.

En el caso de que el proyecto lo requiera, señalar si el predio dispone de energía eléctrica, si la respuesta es afirmativa, señalar la distancia de la fuente de energía al predio, la potencia disponible y si es monofásica o trifásica.

La instalación eléctrica para todos los proyectos que consideren parte de esta instalación bajo tierra, igualmente deberán contar con una señalética respectiva, en las mismas condiciones anteriores.

Los proyectos con energía fotovoltaica, deben considerar cierre perimetral de protección.

2.4 PROYECTOS DE DRENAJE

Construcción de sistemas de drenaje

- Perfiles longitudinales y transversales cada 50 metros a una escala adecuada
- Cota del lugar o punto de evacuación del sitio amagado y del punto externo a la superficie donde se evacuarán las aguas (cauce, quebrada, río o cuneta aguas lluvias), indicando ambos en el croquis de planta.
- Cálculo del volumen de agua a drenar y Cálculo del volumen de tierra a remover
- Justificación del tamaño y características de los drenes y tuberías.
- Análisis de velocidad de evacuación de aguas de los drenes
- Plano de planta, con la superficie a drenar (predio, potrero u otro) indicando escala y cotas del trazado de la red o malla de drenaje
- Plano topográfico, de acuerdo con la magnitud del proyecto



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

2.5.- PLANO DE PLANTA DE LA OBRA

Deberá contener al menos lo siguiente:

- Estar impreso a color
- Escala adecuada de las características de la obra
- Puntos cardinales
- Simbología
- Sectores de riego con dimensiones de tuberías utilizadas y distancia que recorren, identificando tubería matriz, submatrices.
- Cuadro resumen de diseño agronómico e hidráulico.
- Ubicación y cota de la fuente de agua con coordenadas WGS84, de la fuente de energía eléctrica, casa
- Diferencia de nivel entre captación de aguas y distribución.
- Diferencia de nivel en la distribución del sistema de riego. (si presentara diferencias importantes de cotas)
- Curvas de nivel. (cuando sea necesario y dependiendo de la envergadura del proyecto)

ARTÍCULO 9º.- DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS EN LA ELABORACION Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO.

1.- Los proyectos deberán considerar la participación de los/las propios beneficiarios/as en su formulación, y tenderán a su autogestión y capacitación, en cuanto fuere posible.

2.- Los/as beneficiarios/as deberán efectuar el aporte de toda la mano de obra no calificada que contemple el proyecto. También puede contemplar dinero o bienes, tales como materiales, instalaciones, herramientas u otros.

Los aportes deberán ser **a lo menos el 5% del monto total del proyecto**, los cuales deberán acreditarse mediante carta compromiso.

El aporte de los/las beneficiarios/as deberá ser especificado por ítems, actividad, etc. y cantidad de especies o dinero por persona debidamente individualizada, según formato Anexo N°1. En caso de Comunidades postulantes, el aporte se debe consignar en el Acta de asamblea que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, señale el proyecto a postular, aporte propio y número de familias beneficiadas con el proyecto.

El aporte del beneficiario/a se hará exigible, de conformidad a lo que se indique en el proyecto y será ratificado en el contrato a suscribir con el Consultor – Ejecutor y la CONADI, entendiéndose como contraparte del proyecto, que, de no hacerse efectivo en tiempo y forma, faculta a la Corporación para declarar caducado el proyecto y a exigir la restitución del Subsidio.

Para el caso específico de las Zanjas, este aporte en mano de Obra, debe ser realizado en los plazos estipulados para la implementación del proyecto, según el Plan Operativo presentado por el consultor.

En proyectos que no contemplen Mano de Obra, y contemplen aporte en dinero y/o materiales, el aporte del postulante debe certificarse en documento suscrito entre beneficiario y consultor y deberá integrar la rendición técnica financiera del proyecto. Se solicitará comprobante de depósito al consultor o en su defecto en boleta o factura, el recibo que acredite que sí entregó el aporte comprometido.

3.- Los proyectos podrán contemplar para su financiamiento el aporte de terceros, el que se hará exigible de conformidad a lo que se expresa en el punto anterior.

El aporte del/la beneficiario/a y terceros en su caso, deberá constar en Declaración Jurada ante ministro de fe, denominada "Carta Compromiso Aporte de Terceros", que constituye en sí misma, un acto unilateral de voluntad por la que el/la beneficiario/a o el tercero se obligan legalmente al financiamiento del proyecto.

El compromiso de aporte, deberá detallar la naturaleza y monto del aporte, y contener la fecha y forma de entrega del mismo al ejecutor.



4.- El/la ejecutor/a deberá instalar un letrero en el lugar en que se ejecute el proyecto, especificando el aporte de CONADI y el nombre del beneficiario/a, el cual deberá tener las siguientes medidas: 100 cm. de alto por 150 cm. de ancho. (CONADI entregará el diseño a proyectos seleccionados), **con cargo al fondo del proyecto** por un monto máximo de \$50.000.- (cincuenta mil pesos.-)

5.- Los proyectos deberán señalar con precisión el monto solicitado a CONADI para el financiamiento de los mismos, así como la naturaleza y monto de los aportes del beneficiario/a y de terceros.

6.- Los costos del proyecto podrán contemplar hasta un 6 % del monto del subsidio, en el caso de los proyectos individuales para ser destinado a pago de formulación, seguimiento y consultoría, monto que no podrá ser superior a **\$540.000.-** (Quinientos cuarenta mil pesos); hasta un 4 % del monto del subsidio, en el caso de los proyectos de Ampliaciones o mejoramientos para ser destinado a pago de formulación, seguimiento y consultoría, monto que no podrá ser superior a **\$220.000.-** (Doscientos veinte mil pesos) y hasta un 2 %, en caso de Comunidades Indígenas o Parte de Comunidades Indígenas monto que no podrá ser superior a **\$2.000.000.-** (Dos millones de pesos). En el caso del Diseño el presupuesto debe venir claramente detallado, si se solicita el pago de este servicio de manera específica.

ARTÍCULO 10º.- DEL FORMULADOR, EL PROYECTISTA Y EL EJECUTOR.

1) Del Projectista

Sera encargado de formular el diseño agronómico e hidráulico, para las obras de riego y/o drenaje, debiendo ser un profesional o técnico, de las áreas agropecuarias, civil o afín, con capacitación en riego tecnificado (Estos antecedentes, tales como, cédula de identidad, título académico, certificaciones y acreditaciones en riego, etc.; deben ser incluidos en la presentación de cada proyecto de Riego y/o Drenaje), además de firmar el formulario de postulación, con el objetivo de avalar los antecedentes y cálculos realizados.

- a)** El formulador es la persona o institución responsable de la elaboración del diseño de las obras a financiar y que cumplen con lo establecido en estas bases, el cual si la obra está aprobada, no podrá recibir más **del 6% del monto total del proyecto para postulaciones individuales, un 4% del monto total del proyecto para postulaciones de Mejoramientos o Ampliaciones** y de un **2% del monto total del proyecto para las postulaciones de Parte de Comunidad Indígena y comunitarios (Comunidad Indígena).**
- b)** La formulación se entenderá por el llenado de la ficha de postulación (anexo 06 de las presentes bases), de las personas, comunidades o parte de comunidades que postulan y el diseño de las obras que se pretenden financiar a través del concurso, todo en cumplimiento de las presentes bases.
- c)** Los/las postulantes podrán solicitar libremente a consultores en obras de riego y drenaje o a profesionales con expertis o conocimientos en la temática, la formulación de los proyectos.
- d)** **El formulador deberá entregar una copia del proyecto ingresado en CONADI, al beneficiario (de manera obligatoria) del "Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025" (Anexo N° 6).**
- e)** El formulador, **no podrá** presentar proyectos con cotizaciones propias o de empresas de las cuales es socio, caso contrario la postulación quedará **inadmisible.**
- f)** El Formulador, deberá presentar al menos 1 cotización firmada por el proveedor de productos o servicios.



2) Del ejecutor

- a) El ejecutor es la persona natural o institución a quien el beneficiario encomienda la implementación o construcción del proyecto de riego y/o drenaje adjudicado.

La selección del Consultor por parte del/la beneficiario/a, se asume de **exclusiva responsabilidad del postulante** y debe ser indicado en el formulario de Postulación, como requisito, lo que no acepta modificaciones posteriores.

En caso de ejecutores, personas jurídicas, al momento de la firma del contrato, deberán acreditar la vigencia de la sociedad o institución y del representante legal. En ambos casos (persona natural o jurídica), debe además, garantizar la correcta ejecución de la obra de riego, mediante un documento que permita un cobro rápido y efectivo, pagadero a la vista e irrevocable, equivalente al 10 % del valor de la obra a ejecutar, debiendo tener un plazo de vigencia de a lo menos 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. El incumplimiento de estas exigencias excluirá automáticamente del proceso de contratación al ejecutor.

En caso de prórroga del contrato, la garantía deberá renovarse por otra de las mismas características, con vigencia de a lo menos 60 días hábiles después del nuevo vencimiento del contrato.

- b) Los beneficiarios/as que no estén de acuerdo con las obras que realice el ejecutor del proyecto, podrán denunciarlo en forma escrita a la CONADI, individualizando y singularizando los hechos en que se funda su disconformidad.
- c) De lo anterior la CONADI tomará conocimiento, investigará los hechos y eventualmente, ejerciendo las acciones administrativas y judiciales, si fueran procedentes.
- d) El ejecutor, una vez finalizada la obra, emitirá factura a nombre del beneficiario por el monto del proyecto ejecutado, documento mediante el cual el ejecutor procederá junto al acta de recepción conforme de las obras, firmada por el ejecutor, el/la beneficiario/a y un funcionario de CONADI, además del certificado de subsidio endosado por el beneficiario, a realizar solicitud de pago por dicho servicio.
- e) Cada consultor no podrá comprometer la implementación de obras por más del 30 % del presupuesto total dispuesto en el concurso, esto es \$ 330.000.000 (Trescientos treinta millones de pesos).
- f) Cada Consultor, deberá implementar al menos un 20 % de los proyectos adjudicados en el Concurso año 2025, antes del 15 de diciembre del 2025.

3) De la ejecución

- a) Los proyectos deberán señalar con precisión el monto solicitado a CONADI para el financiamiento de los mismos, así como la naturaleza y monto de los aportes de terceros.
- b) La persona o entidad ejecutora podrá solicitar, por escrito un anticipo de hasta el 100 % del respectivo subsidio, con un máximo de un 40 % del monto total de los proyectos adjudicados.

La persona o entidad ejecutora para garantizar el anticipo de los recursos para las obras, deberá entregar una garantía pagadera a la vista y tener el carácter irrevocable a favor de la CONADI, equivalente al 100 % del valor involucrado en dicho anticipo y con fecha de vigencia mínima 60 días hábiles posteriores al término del contrato, la cual será devuelta una vez aprobada la ejecución completa del proyecto y firmado el finiquito correspondiente.



El ejecutor, deberá finalizar las obras dentro de la vigencia del contrato. Cabe mencionar que el subsidio caducará cumplidos los 06 meses, lo que implica la pérdida del beneficio, si este no se ha ejecutado a la fecha.

En caso de generarse atrasos en la entrega del informe final de ejecución de las obras de riego y/o drenaje, que pudieran ser imputables al ejecutor, se procederá a cobrar una multa en dinero al ejecutor, monto que será descontado al momento del pago de la obra de riego y/o drenaje, considerando el valor de la UF del mes de cierre, cuyo valor de multa será de 0,5 UF por cada día de atraso en la entrega final de la obra.

ARTÍCULO 11º.- PROPUESTA TÉCNICA Y RESPALDOS DEL PROYECTO.

El proyecto debe contener antecedentes técnicos, como: Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Anexos Técnicos, los que se entienden desarrollados como se indica a continuación:

Proyectos de Riego:

1.- Formulario de Postulación, conteniendo información en todos los campos.

2.- Anexos. Cada uno de los puntos siguientes, se considerará un anexo. No debe ser superior a una carilla tamaño oficio y debe mantener como orden de presentación, el aquí indicado.

a) Propuesta Técnica.

1.- Descripción del Proyecto. Debe describirse claramente el sistema a implementar, sus partes y piezas que lo componen y su justificación técnico – agronómica. Debe incluir un resumen de los productos esperados y sus características.

2.- Determinación de la Demanda de Agua. Mes de máxima demanda para la provincia donde se ubica el proyecto, indicada en l/s día a reponer.

3.- Disponibilidad de Agua, expresada en l/s, para un ejercicio continuo y permanente, según resolución DGA o inscripción en el registro de aguas del Conservador respectivo, adjuntando el respaldo correspondiente.

4.- Diseño y cálculos hidráulicos.

5.- Sistema de emisión y frecuencia de riego.

b) Especificaciones técnicas de construcción e instalaciones contempladas en el proyecto.

c) Plano del predio, indicando área de riego.

d) Plano, disposición del proyecto, indicando área de riego, punto de captación, matrices de aducción o conducción y distribución, líneas eléctricas, distancias, cotas y acumuladores, según corresponda.

e) Croquis de ubicación del predio y descripción de acceso.

f) Presupuesto General, según formato del formulario. Debe incluir especificaciones técnicas en detalle de equipos y materiales. No acepta imprevistos.

g) Cronograma de Actividades, en semanas respecto de meses.

h) Cotización, debe corresponder a materiales, equipos y servicios contemplados en el proyecto y de fecha no anterior a 30 días a la fecha de presentación del proyecto. Debe ser formato original, contener claramente el nombre del proveedor y responsable de la cotización, dirección del local donde se ha emitido y teléfono de contacto.

i) Estudio de factibilidad económica: requiere análisis simple del incremento de producción con riego v/s secano. Los costos de operación deben ser expresados en \$/hora de operación de acuerdo a lo proyectado y \$/has. de riego.

Las servidumbres de acueducto y/o eléctricas necesarias para la implementación del proyecto deben ser autorizadas ante notario por el/la o los/as propietarios/as, según formato en anexo N° 5.

Los proyectos que soliciten co-financiamiento o financiamiento de aporte propio sólo requerirán del Formulario de Postulación, certificación o acreditación del subsidio obtenido y copia del proyecto; entendiéndose así admisibles.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

Proyectos de Drenaje:

Propuesta Técnica.

- a) Descripción del Proyecto. Describe claramente la obra a construir, las eventuales obras anexas y/o de arte con su debida justificación técnica. Se caracteriza técnicamente las limitantes para el desarrollo de los cultivos. Debe incluir un resumen de los productos esperados lograr y sus características.
- b) *Especificaciones técnicas de construcción e instalaciones contempladas en el proyecto. Diseño del dren, profundidad, talud, medidas de base y boca y cubicación de la obra.*
- c) *Cálculo del caudal de diseño, considerando hidrología, escorrentía y tiempo de drenaje.*
- d) *Plano del predio, indicando área de drenaje.*
- e) *Plano, disposición del proyecto, indicando área de drenaje, punto de origen de la recarga y punto de entrega de la obra de drenaje. Debe contener cotas y distancia.*
- f) *Croquis de ubicación del predio y descripción de acceso.*
- g) *Presupuesto General, según formato del formulario. Debe incluir especificaciones técnicas en detalle de equipos y materiales y servicios. Servicio de maquinaria debe expresarse en \$/hora y debe indicar el rendimiento, (m3/hora y metros lineales/hora). No acepta imprevistos.*
- h) *Cronograma de Actividades, en semanas, respecto de meses*
- i) *Cotización, debe corresponder a materiales, equipos y servicios contemplados en el proyecto y de fecha no anterior a 30 días a la fecha de presentación del proyecto. Debe ser formato original, contener claramente el nombre del proveedor y responsable de la cotización, dirección del proveedor o sucursal de éste donde se ha emitido y teléfono de contacto.*

ARTÍCULO 12º.- DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica debe ajustarse a lo indicado en el art. Nº 2 de las presentes Bases Técnicas y evacuarse en el formato incluido en el "Formulario de Postulación". **Los valores deben consignarse con el impuesto IVA** y la descripción de los materiales y equipos debe contener **marca y especificaciones técnicas** que permitan identificar de manera precisa al producto con sus características. **No acepta ítem Imprevistos.**

Obras subcontratadas deben respaldarse con cotización y el detalle de los equipos y materiales, debidamente cubicados.

ARTÍCULO 13º.- DE LOS RESULTADOS.

Los resultados del presente Concurso, a instancias del Comité de Selección constituido y regulado de acuerdo al artículo Nº 13, 14, 15, 16, 18 y 19 de las Bases administrativas, será sancionado por el Director Regional de CONADI Biobío, mediante Resolución Exenta.

La publicación de los resultados se realizará en la página web de la Corporación www.conadi.gob.cl, en la Oficina de Informaciones y oficinas PIDI correspondientes; y si fuere estrictamente necesario en un medio de prensa escrito, además, se notificará al/la seleccionado/a mediante carta.

La nómina de beneficiarios se conformará con los proyectos que hayan obtenido los puntajes más altos y hasta que se complete el presupuesto disponible para el concurso año 2025.

La Lista de Espera, según se indica en la letra c) del artículo 19º de las Bases Administrativas, se conformará con el **50% de los proyectos rankeados no financiados.**

ARTÍCULO 14º.- DEL CERTIFICADO Y PAGO DEL BENEFICIO.

CONADI emitirá un certificado de subsidio y que recibido por el beneficiado/a, de acuerdo a como lo indica el art. Nº 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de las Bases administrativas. Éste deberá celebrar contrato con la persona o institución habilitada para la ejecución y/o implementación de su proyecto, en un plazo no superior a treinta días (30) hábiles a la entrega de certificado de subsidio. **La no celebración del contrato de ejecución dentro del término señalado, significará la caducidad del subsidio.**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

El/la beneficiario/a no podrá emplear directamente la suma de dinero, asignado mediante subsidio, sino que deberá materializar la ejecución del proyecto por intermedio de una persona o institución habilitada para ello.

Este certificado deberá ser endosado para su cobro a la persona o institución que en definitiva sea la encargada y responsable de la ejecución del proyecto.

El/la ejecutor/a podrá solicitar anticipo de dinero con cargo al subsidio del proyecto, previa Garantía por el monto a anticipar.

Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2025, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación.

ARTÍCULO 15º.- DE LAS GARANTÍAS.

La persona o entidad ejecutora deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obras, mediante Boleta **Bancaria de garantía, Póliza de Seguro o Vale Vista** en favor de la CONADI, sin cargo al proyecto, equivalente al 10% de los valores involucrados en el Certificado de Subsidio. La glosa del documento debe indicar: "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato del proyecto de riego de (nombre del beneficiario/a)*". Dicho documento deberá ser tomado con vigencia desde la fecha del contrato hasta 90 días corridos posteriores al término del mismo, para cada proyecto que el Consultor comprometa implementar y se devolverá pasados sesenta (60) días de la recepción conforme del proyecto.

El/la ejecutor/a, podrá solicitar anticipo con cargo al subsidio del proyecto, el que deberá garantizar mediante **boleto Bancaria de garantía, Póliza de Seguro o Vale Vista** a favor de la CONADI, equivalente a la suma de dinero a anticipar y con vigencia desde la fecha del contrato hasta 90 días posteriores al término del mismo. La glosa del documento debe indicar: "*Para garantizar el anticipo de (cantidad de dinero anticipada) del proyecto de riego adjudicado a (nombre del beneficiario/a)*". Esta Garantía deberá ser tomada por el Consultor individualmente para cada proyecto que comprometa implementar y que requiera anticipo. Tal documento será devuelto una vez aprobada la implementación total del proyecto y su costo no podrá ser cargado al presupuesto del proyecto.

La solicitud de anticipo será unilateralmente resuelta por la CONADI, dependiendo de la disponibilidad de recursos.

ARTÍCULO 16º.- DEL CONTRATO.

El contrato es el acto jurídico multilateral por el cual el/la beneficiado/a con el subsidio, encomienda voluntariamente la ejecución del proyecto a una persona natural o institución habilitada para ello, quién consiente en realizarlo conforme a las bases que regulan el presente concurso.

Este contrato será suscrito por el/la beneficiario/a, la persona o entidad ejecutora y la CONADI, esta última como entidad emisora y supervisora técnico – financiera y administrativa del Proyecto. Contendrá las obligaciones de las partes, plazos y las sanciones en caso de incumplimiento.

Las discrepancias que suscitasen entre Beneficiario/a y Consultor, con ocasión de la interpretación o cumplimiento del contrato serán resueltas por el Director Regional de CONADI. Las decisiones que este pronuncie, no admitirán recurso alguno.

El contrato será redactado por la Corporación y tendrá el carácter de esencial para la operatoria del subsidio. Será suscrito en tres ejemplares, uno quedará en poder del beneficiario/a, otro en poder del ejecutor y otro en poder de la CONADI y para su firma se declaran partes integrantes del contrato, tres (3) anexos:

a) El formulario de postulación y los anexos indicados en el art. N° 10 de estas Bases Administrativas.

b) Plan operativo, que describe y actualiza el cronograma de actividades y especifica y cuantifica los productos a obtener con el proyecto y los compromisos del ejecutor y beneficiario/a, considerados esenciales para la implementación del proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

c) Documento de Garantía, destinada a garantizar el fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.

Si celebrado y aprobado el contrato regulado en estas bases, el/la ejecutor/a no diere inicio a las obras que constituyen el proyecto seleccionado, de acuerdo a lo establecido en el Plan Operativo, queda expuesto a que se resuelva el contrato señalado y se proceda al cobro de la Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento y debiendo restituir inmediatamente las sumas de dinero que hubiere percibido por concepto de anticipo; caso contrario, se procederá a la ejecución (cobro) de las garantías que hubieren a resguardo.

Del mismo modo, el/la beneficiario/a deberá comunicar a la CONADI el nuevo ejecutor, procediendo en lo sucesivo de la manera establecida en los artículos 17º y siguientes de estas bases administrativas.

ARTÍCULO 17º.- DE LA OPERACIÓN, CONTROL, APROBACIÓN DE LAS OBRAS Y PAGO DEL SUBSIDIO.

La operación del subsidio y ejecución del proyecto quedará bajo la exclusiva responsabilidad del consultor/a que seleccione el beneficiario/a.

Los/as beneficiarios/as que no estén de acuerdo con las obras que realice el ejecutor del proyecto, podrán denunciarlo en forma escrita a la CONADI, individualizando y singularizando los hechos en que se funda su disconformidad.

De lo anterior la CONADI tomará debida nota, investigará los hechos y eventualmente, podrá configurar una causal de caducidad del contrato firmado por el ejecutor, ejerciendo las acciones judiciales si fueren procedentes, a través de las instancias jurídicas de la Corporación.

Una vez concluida la implementación del proyecto, la entidad ejecutora lo comunicará a CONADI mediante un informe final de ejecución, que deberá contener:

1.- Carta en que se comunica el término de la implementación de la obra y su debida puesta en marcha, debidamente firmada por el Consultor.

2.- Carta en que el beneficiario/a comunica que ha tomado conocimiento del término de la obra y se han realizado las pruebas de funcionamiento respectivas, habiéndolo recibido conforme, debidamente firmada.

3.- Informe técnico, emitido y firmado por el consultor/a, que debe contener al menos un resumen del tipo de obra y detalle /marca de equipos y especificaciones técnicas, cantidad y características de los materiales que se utilizaron en la construcción de ésta. Debe incluir fotos de sistema operando (captación, planta bombeo, matriz, hidrantes, emisión, letrero).

Los proyectos en base a aguas subterráneas, deben contar con la certificación de rendimiento de la obra, certificando el alumbramiento y cantidad del recurso a explotar.

4.- Acta de capacitación en operación del sistema, firmada por beneficiario y consultor, donde se indique claramente los aspectos abordados y las características de operación del sistema.

5.- Informe Financiero, que debe incluir: **(1)** resumen general de las adquisiciones y gastos realizados, **(2)** Documentos tributarios que certifiquen la adquisición de Equipos, Materiales y Servicios pagados, girados a nombre del Beneficiario/a, y/o **(3)** Documento tributario del Consultor a nombre del beneficiario/a por los conceptos de mano de obra, asesorías y gestiones realizadas por el consultor/a y materiales y equipos, si correspondiere.

6.- Fotografías legibles, claras y a color del proyecto implementado, incluyendo letrero instalado.

Comunicado este hecho, la CONADI a través de un equipo técnico de la Unidad de Tierras y Aguas, procederá a la inspección y si corresponde, aprobación de las obras. Si el equipo técnico, notase deficiencias o tuviese observaciones al proyecto ejecutado, lo comunicará por escrito al ejecutor/a, quien deberá subsanar las deficiencias o dar respuesta a las observaciones, según fuese el caso, en un plazo no superior a 10 días corridos.



De no existir observaciones, se levantará acta de Término de Obra y Recepción Final, firmada por el/la beneficiario/a y el funcionario/a de la Corporación que ha procedido a la inspección y Recepción y a mérito de ésta, se procederá al pago del proyecto o saldo, según corresponda.

El subsidio se podrá pagar, sin considerar el anticipo, de dos modalidades: (1), Por Estado de Avance, avance técnico asociado a etapas del proyecto, denominado Estado de Pago con la respectiva rendición financiera parcial; y, recepción definitiva y rendición de la diferencia; (2), Contra recepción definitiva y rendición financiera por el total del proyecto.

Una vez aprobada la ejecución del proyecto mediante resolución exenta de la CONADI, se procederá a la firma de finiquito al contrato, cuya resolución que lo apruebe autorizará la devolución de las garantías comprometidas.

ARTÍCULO 18º.- EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y EJECUCION

Los consultores formuladores y/o ejecutores, serán sometidos a una evaluación, tanto por la CONADI como por el beneficiario, desde el proceso de formulación hasta la ejecución, ambas notas se promediarán arrojando una nota final.
Con esta evaluación se busca medir el grado de profesionalismo y compromiso de los consultores hacia los beneficiarios, de acuerdo a los siguientes factores:

Factores a evaluar por CONADI:

Nº proyectos administrativamente admisibles (en conformidad a bases administrativas y técnicas)
Nº de proyectos técnicamente factibles de ejecutar
Nº de proyectos ejecutados en los plazos comprometidos
Nº de proyectos recepcionados sin observaciones
Nº proyectos cerrados por incumplimiento del ejecutor

Factores a evaluar por los beneficiarios:

El consultor ejecuta la obra de acuerdo a lo planificado con el beneficiario
El proyecto cumple con lo requerido por el beneficiario
Existe conformidad respecto de la capacitación e inducción final de la obra ejecutada

ARTÍCULO 19º.- MODIFICACIONES.

Ante un eventual requerimiento de modificación en la implementación respecto de lo diseñado, debe ser informado previo a su construcción, con una descripción de las modificaciones, nuevo detalle de presupuesto y carta de aceptación de/la beneficiario/a. De no cumplirse este requisito, el proyecto no será recepcionado bajo ninguna circunstancia por la Corporación.
Toda modificación respecto de lo diseñado, debe ser informado previo a su construcción, con una descripción de las modificaciones, caracterización de equipos y materiales, detalle de presupuesto y carta de aceptación del/la beneficiario/a.

ARTICULO 20º.- DE LA RESOLUCION DE DISCREPANCIAS

Cualquier discrepancia por la aplicación e interpretación de las presentes bases, así como las discrepancias que se susciten entre las partes, con ocasión de la adjudicación de los subsidios, la interpretación o cumplimiento del contrato, serán resuelta por el Director Regional de CONADI Biobío, en única instancia, por lo que las decisiones que este pronuncie al respecto, no admitirán reclamo ulterior alguno. Sin perjuicio del derecho de las partes a recurrir a la jurisdicción de los tribunales de Justicia, para tales efectos, se entenderá prorrogada la competencia a los Tribunales de Justicia de la ciudad de Cañete.

ARTÍCULO 21º.- DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y SUS SANCIONES.

El plazo de ejecución del proyecto será el establecido en el Cronograma del Plan Operativo, anexo al contrato suscrito entre el beneficiario/a y el ejecutor/a, el que debe considerar como fecha tope **seis (06) meses** corridos desde la total tramitación de la Resolución Exenta que aprueba la firma de contratos. Este plazo será debidamente acotado en el Contrato de ejecución y tendrá el carácter de perentorio. No se contempla ampliación plazo y sólo en casos justificados, que no digan directa relación con la obligación del Consultor y debidamente



evaluados por la CONADI, se podrá aceptar prórroga, que solicitará por escrito el ejecutor/a con el debido conocimiento del beneficiario/a, quien deberá firmar la referida carta.

En ella se indicarán claramente las razones que justifican la solicitud de prórroga y los nuevos plazos involucrados; lo que dará lugar al endoso o ampliación de plazo de las garantías por concepto de fiel cumplimiento y eventual anticipo enteradas, con vigencia de sesenta (60) días sobre el nuevo plazo de finalización del proyecto; todo sin perjuicio de las multas que se establezcan y acoten en el contrato.

La eventual ampliación de plazo debe ser solicitada con 20 días de anticipación a la fecha de término del proyecto e independiente de las razones que la justifiquen, será resuelta por el Director Regional de CONADI Biobío.

El no cumplimiento de estos plazos hará efectiva la ejecución (cobro) de las garantías que hubiese entregado el consultor/a.

El contrato regulado por estas bases, contendrá los procedimientos y resguardos para exigir la restitución de los recursos entregados para la ejecución del proyecto. Contendrá además, disposiciones por las cuales se pondrá término al mismo; si el ejecutor incurre durante la ejecución de las obras, en una o más causales que significasen un peligro para la conclusión de los trabajos. Estas causales, entre otras que se puedan identificar, son las siguientes:

a) Insolvencia económica, declarada o no, del ejecutor/a, que ponga en peligro notable el cumplimiento material o financiero del proyecto.

b) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, relacionadas especialmente con los plazos de ejecución y los tipos o calidad de los trabajos desarrollados, que no se ajusten a las Bases Administrativas o Técnicas del Concurso, o incumplimiento de cualquiera de las condiciones que CONADI estime como esenciales, o que impliquen cambios a los ítems internos propuestos en el proyecto a ser financiados con el subsidio otorgado por CONADI.

c) No rendición de la documentación contable del proyecto, lo que se regulará por las normas de los fondos estatales, subsidios o financiamientos provenientes de fondos del Estado.

ARTÍCULO 22º.- SISTEMA DE CONTROL DEL TRABAJO Y RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

El sistema de control consistirá, esencialmente, en la presentación y evaluación de informes técnicos y financieros en los plazos y modos que se señalen en el contrato, como asimismo; en la calificación de los estados de avance en la ejecución, que CONADI realizará a través de sus supervisores y a través de la empresa que se adjudicó la Licitación Pública, para el "Servicio Preinversión en Riego y Apoyo al Concurso Público: Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas de las Regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025".

El Plan Operativo, conteniendo el Cronograma de las actividades que se han definido para la implementación de la obra, anexado al contrato suscrito, será la base sobre la cual la CONADI realizará seguimiento o supervisión, ya sea a través de sus funcionarios o por encargo a terceros.

Los atrasos e incumplimientos deben ser oportunamente comunicados a la Corporación por el consultor o beneficiario, pudiendo ser sancionados, según lo establezca el contrato de ejecución.

El Plan Operativo será el instrumento de seguimiento y control con el cual la CONADI verificará el oportuno inicio de obras y avance de éstas.

Aquellas obras que consideren acopio de materiales en dependencias o sitios de administración del beneficiario, al momento del depósito se deberá levantar acta: indicando la cantidad y tipo de productos almacenados, la que debe ser suscrita en tres (3) ejemplares: 1 para el beneficiario, 1 para el consultor y original para CONADI. El resguardo de estos materiales será responsabilidad del beneficiario y su entrega al consultor para la implementación de la obra, deberá ser debidamente registrada, disponiendo el consultor de los medios para ello.

Cuando el beneficiario no cumpla con el indicado protocolo, la responsabilidad será total y absoluta de este, debiendo responder por cualquier contingencia de lo indicado anteriormente. En proyectos en base a pozos o punteras, el informe técnico debe considerar evidencias de la perforación, profundidad y entubado, engravillado y tipo de electrobomba, como; fotografías, campana, cabeza o hembra de la tubería, empaque del motor y/o bomba, acta del beneficiario, entre otros.

Para que un proyecto sea recepcionado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:



- i) Señalética, según lo estipulado en el art.8° punto 2.3 y artículo N° 9 punto 4 y punto 5, de las Bases Técnicas.
- ii) Concreción de los productos esperados, establecidos en la Propuesta Técnica.
- iii) Carta de recepción conforme, emitida por el/los beneficiado/s, que da cuenta de la implementación, pruebas de funcionamiento, puesta en marcha y capacitación en el uso.
- iv) Informe Técnico del consultor, según se establece en el punto N° 3 del art.17°.- de las presentes Bases Técnicas y carta del consultor que comunica a la CONADI la implementación del proyecto.
- v) Informe Financiero, contenido en el punto N° 5 del art.17°.- de las presentes Bases Técnicas.
- vi) Acta de capacitación en operación del sistema, firmada por beneficiario y consultor, contenido en el punto N° 4 del art.17°.- de las presentes Bases Técnicas y carta del beneficiario que comunica a la CONADI, la implementación exitosa y la conformidad con el proyecto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

ARTICULO 23°.- ANEXOS DE POSTULACIÓN



ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA DE POSTULACION
(Persona natural)

Yo , cédula nacional de identidad N° , domiciliado(a) en , comuna de , mediante el presente documento declaro lo siguiente:

- 1. Que soy actualmente..... (soltero/a, casado/a, divorciado/a, viudo/a con acreditación a través de certificado de Registro Civil). Registrar sólo la opción que corresponda.
- 2. Declaro que mi grupo familiar está compuesto además de mí, por las siguientes personas:

NOMBRE	EDAD	RUN	PARENTESCO con el postulante

- 3. Que conozco y acepto todas y cada una de las disposiciones contenidas en las bases del presente concurso.
- 4. Que tengo cabal conocimiento del proyecto que presento a dicho concurso.
- 5. Que los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de mi postulación al concurso público "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025", son fidedignos.
- 6. Que estoy en conocimiento de CONADI está facultada para dejar sin efecto mi postulación, el Certificado de Subsidio o solicitar la restitución del subsidio entregado, si se comprueba que los datos o información declarada en mi postulación no corresponden a la realidad o que no cumplo con el aporte propio indicado en el punto siguiente.
- 7. Que en virtud de este acto, me comprometo a aportar para la ejecución del proyecto la suma de \$..... el cual consistente en lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	VALORIZACION
	TOTAL	

FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL DEL POSTULANTE:

FECHA:





Declaro que la Comunidad Indígena postulante conoce y acepta las Bases Reglamentarias del concurso público "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025"

Que los datos, antecedentes e información entregados, para efectos de nuestra postulación al concurso público "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025", son fidedignos.

Que, en virtud de este acto, nos comprometemos a aportar para la ejecución del proyecto la suma de \$..... el cual consiste en lo siguiente:

ITEM	CANTIDAD	VALORIZACION
	TOTAL	

FECHA:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>



ANEXO N° 2.B

MANDATO PODER PARA POSTULACION DE PARTE DE COMUNIDAD

En a de del año, ante el (la) ministro de fe don (ña) que autoriza, comparecen los miembros que se individualizan, y firman en la nómina anexa al presente documento, pertenecientes a la comunidad indígena, personalidad jurídica N° domiciliada para estos efectos en el lugar, de la comuna de, mayores de edad quienes exponen:

PRIMERO: Los miembros antes individualizados son parte de la comunidad y en este carácter vienen en otorgar poder especial a don, chileno, Cédula de Identidad, domiciliado en el lugar de la comuna de ; para que los represente ante la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, en el Concurso publico "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025".

SEGUNDO: En el desempeño de este poder, el mandatario podrá efectuar todos los trámites que sean necesarios para la postulación y ejecución del subsidio, pudiendo al efecto firmar todos los documentos, recibos y resguardos que se le exijan y que sean necesarios para el mejor cumplimiento de este poder o mandato.

Los socios que forman parte de la comunidad indígena que por este acto otorgan mandato para que los representen en el Concurso "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025", quienes exhibiendo su Cédula de Identidad respectiva firman ante mí, son:

NOMINA DE SOCIOS COMUNIDAD (todos los socios postulantes)

N°	NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE IDENTIDAD	DOMICILIO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				

.....
FIRMA Y/O HUELLA DIGITAL
MINISTRO DE FE (Secretario Municipal, Notario u Oficial del Registro civil)

Fecha_____





ANEXO N° 3
AUTORIZACIÓN USO

Concurso Público
"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble Y Maule, año 2025"

Yo _____, RunN° _____;
_____, Run N° _____;
_____, Run N° _____ en
representación de _____

Domiciliado en _____, Comuna de _____, en conformidad a lo
indicado en las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO
Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025",
viene/n a exponer y autorizar lo siguiente:

Primero:

Que, la organización que represento/amos es propietaria de:

(Indicar nombre del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que, el/los postulante(s) del proyecto _____
Individualizados a continuación, son socios vigentes de nuestra organización:

1.-NOMBRE	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
2.-NOMBRE	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
3.-NOMBRE	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____

Que, como tal(es) le(s) corresponde(n) proporcionalmente _____ (indicar superficie
o caudal en litros por segundo).

Tercero:

Por el presente, autorizamos a los socios ya individualizados, a presentar y utilizar el bien señalado,
exclusivamente para postular al presente concurso y para que ejecute(n) la(s) acciones comprometidas
en el proyecto.

FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____
FIRMA	:	_____
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	:	_____
CARGO	:	_____

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE





ANEXO N° 4

AUTORIZACIÓN

Concurso Público
"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025"

En _____ a _____ de _____ de 2025.
Don(ña) _____

(Nombre(s) y apellidos de quien autoriza)

Cédula de Identidad N° _____ domiciliado(a) en la comuna de _____, quien en conformidad a lo definido en las Bases del Concurso Público "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025", viene a exponer lo siguiente:

Primero:

Que soy propietario(a) de:

(Debe indicar los datos del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que don(ña) _____

Cédula de Identidad N° _____

Es mi _____
(Cónyuge/conviviente civil/hijo)

Tercero

Que por el presente, autorizo el uso de _____
(Indicar si autoriza a usar la totalidad o una fracción de los bienes)
para la postulación y posterior ejecución de las obras comprometidas en el proyecto presentado.

FIRMA PROPIETARIO





ANEXO N°5

AUTORIZACIÓN SERVIDUMBRE

Concurso Público
"Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025"

En _____ a _____ de _____ de 2025.
Don(ña) _____

(Nombre(s) y apellidos de quien autoriza)

Cédula de Identidad N° _____ domiciliado(a) en la comuna de _____, quien en conformidad a lo definido en las Bases del Concurso Público "SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE, AÑO 2025", viene a exponer lo siguiente:

Primero:

Que soy propietario(a) de:

(Debe indicar los datos del predio y/o derechos de agua)

Segundo:

Que don(ña) _____

Cédula de Identidad N° _____

Ejecutará el proyecto _____

(nombre del proyecto)

Y, para lograr el buen desarrollo del mismo, requiere efectuar obras menores en mi predio, ya individualizado.

Tercero

Que por el presente, autorizo el uso de _____
(Indicar si autoriza a usar la totalidad o una fracción de los bienes)

para la postulación y posterior ejecución de las obras comprometidas en el proyecto presentado.

FIRMA BENEFICIARIO

FIRMA PROPIETARIO

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE MINISTRO DE FE



ANEXO N°6

FORMULARIO DE POSTULACION
Concurso Público

“Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule, año 2025”

	Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas de las regiones del Biobío, Ñuble y Maule año 2025		
	FORMULARIO POSTULACION (FORMULARIO UNICO PARA PROYECTOS INDIVIDUALES, COMUNITARIOS O PARTE DE COMUNIDADES)		
	Nº Ingreso		Fecha de Ingreso

I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

Coordenadas UTM, WGS 84:	N:	E:
---------------------------------	----	----

2. TIPO DE POSTULACION (Marcar con "X")			
Persona natural indígena	☐	Comunidad indígena	☐
		Parte de comunidad indígena	☐

3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO				
REGION		COMUNA		SECTOR

4. ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

PERSONA NATURAL	
NOMBRE	
CEDULA DE IDENTIDAD	
ESTADO CIVIL	
DIRECCIÓN DEL POSTULANTE	
TELEFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
Nº CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA	
ES MIEMBRO DE ALGUNA COMUNIDAD INDIGENA, INDICAR NOMBRE	

COMUNIDAD Y/O PARTE DE COMUNIDAD	
NOMBRE	
RUT COMUNIDAD	
Nº PERSONALIDAD JURÍCA	
Nº REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS	
NOMBRE COMPLETO DEL PPRESIDENTE/A o MANDATARIO	
CEDULA DE IDENTIDAD DEL PRESIDENTE/A o MANDATARIO	
DIRECCIÓN	
TELEFONO	



5. RESUMEN DEL PROYECTO

PROYECTO		Marcar (x)	APORTES	Monto (\$)
Tipo proyecto	Riego		CONADI	
	Drenaje		Beneficiarios. (....%)	
Tipo de obras	Nuevas		Terceros (nombre)	
	Mejoramiento		Total Proyecto	
	Ampliación			
	Reparación		BENEFICIARIOS	NÚMERO
SUPERFICIE HECTÁREAS				
Superficie del predio			Familias beneficiadas	
Superficie beneficiada			Hombres beneficiados	
			Mujeres beneficiadas	

6. DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

6.1. Antecedentes del/los predios beneficiados con el proyecto (Completar por cada predio beneficiado)

Nombre del predio o número de hijuela	
Nombre del titular del predio	
Comuna del predio	
Rol del predio (Servicio de Impuestos Internos)	
Calidad de tenencia de la tierra (marcar con "X" según corresponda)	
Propietarios(as)	☐ Con regularización ☐ Con goce en tierra indígena ☐ Con derecho real de uso ☐
Otras (mencionar):	

Fuente de agua a utilizar en el proyecto

Fuente del recurso	Marcar (x)	Caudal(*) (l/s))	Situación legal de la fuente	Marcar (x)	Caudal (l/seg)
Río o estero			Inscrita en C.B.R.		
Vertiente			Con resolución de constitución de la D.G.A.		
Vertiente que nace y muere dentro del predio			Con fallo favorable tribunales		
Tranque de acumulación de aguas lluvias			En trámite		
Pozo zanja o noria			Sin trámite		
Pozo profundo			Otro: _____		
Otro: _____					

Completar por cada fuente de agua a usar en el proyecto
(*) Se refiere a caudal estimado

6.2. Tipo de obra a implementar

Obra de riego	Marcar (X)	Obra de drenaje	Marcar (x)
Goteo		Nivelación	
Microaspección		Zanjas abiertas	



Aspersión		Zanjas cubiertas	
Surco o tendido		Otro: _____	
Otro: _____			

6.3. Indicadores de superficie (hectáreas).

Superficie de cultivos bajo riego y/o drenaje (1)	
Superficie beneficiada por el Proyecto	
Superficie asegurada con riego (2)	

- (1) Corresponde a la superficie (has) actual que riega o que tiene drenaje.
- (2) Corresponde a la superficie (has) que ya está siendo regada y que con el proyecto se asegura y/o mejora su riego.

6.4. Cultivos a regar con el proyecto

Cultivo / superficie (según corresponda)	Superficie (has)	Superficie (m2)
Invernaderos construidos y con cultivos igual o mayor a 210m2		
Invernaderos construidos sin cultivos		
Hortalizas al aire libre establecidas igual o mayor a 300m2		
Hortalizas al aire libre establecidas inferior a 300m2		
Frutales establecidos con fines comerciales		
Otros cultivos intensivos establecidos con fines comerciales		
Invernaderos con cultivo mayor o igual a 210m2, más hortalizas al aire libre y/u otros cultivos establecidos.		
Papas		
Praderas artificiales		
Cultivos extensivos anuales		
Sin antecedentes o presencia de cultivos		
Superficie total		

7. OTROS ANTECEDENTES.

Otros antecedentes de interés

ITEM	SI	NO	DETALLAR
Existe otra obra de riego y/o de drenaje en su predio.			
Existen sistemas de bebederos para animales en el predio.			
¿Es primera vez que postula al concurso?			
Es jefe(a) de hogar, sólo(a) con hijos.			
Es beneficiario de Convenio de riego con recursos CONADI (Año y definir estado del proyecto, terminado, pendiente o con fallas)			

II. PROPUESTA TÉCNICA

1. RESUMEN GENERAL DEL PROYECTO			
ITEM	DETALLAR	ITEM	DETALLAR
Tipo fuente de agua		Rol del predio	
Situación legal de las aguas		Superficie total del predio (ha.)	
Caudal Disponible (lts/seg)		Superficie beneficiada (ha.)	
Cultivos Mejorados		Fuente de energía.	
Tipo de tenencia del Predio			



2. SITUACIÓN QUE SE PRETENDE MEJORAR CON EL PROYECTO (Incluir fotografía)

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

4. DISEÑO AGRONÓMICO

5. DISEÑO HIDRAULICO

6. PLAN DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

ACTIVIDADES PROGRAMADAS	1				2				3				4				5				6			
	S1	S2	S3	S4	S1	S1	S2	S3	S4	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4

Fecha de inicio:
Fecha de término

8. SERVIDUMBRES.

En el caso que el proyecto de riego requiera la constitución de cualquiera de los tipos de servidumbres, se deberá adjuntar, a lo menos, la documentación que acredite la existencia de la servidumbre con permisos notariales, en donde los dueños de predios vecinos autorizan la servidumbre de paso del proyecto, elemento de suma importancia al momento de la ejecución.

TRAMO (puntos)	DISTANCIA (mts)	PREDIO QUE CRUZA	NOMBRE PROPIETARIO	AUTORIZACION

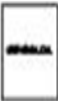
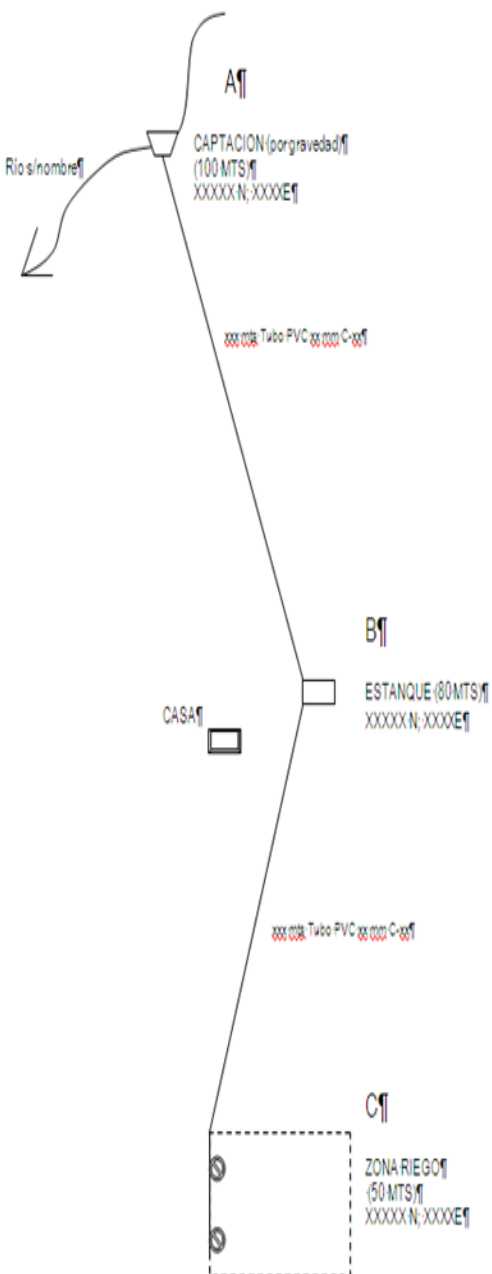


9. CROQUIS DE UBICACIÓN) (Detalla la ubicación y acceso al inmueble donde se ejecutará la obra)

GEORREFERENCIACION: HUSO.... DATUM WGS 84: N..... E..... - Ubicación espacial de los sectores beneficiado con el proyecto en el total del predio. - Ubicación de hitos más importantes, es decir captación, estanque, casa, líneas eléctricas, servidumbres, etc. - Identificar canales, tubería matriz, submatrices, etc. - Identificar la distancia que recorren los canales, tuberías y el material que se utiliza por cada tramo. - Cota de cada punto señalado. - Curvas de nivel (cuando sea necesario y dependiendo de la envergadura del proyecto). - Puntos cardinales - Escala - indicar vías principales de acceso. - identificar claramente cruces e hitos importantes de reconocer en el camino. - siempre señalar distancias. - detallar georreferenciación.
--

10. PLANO DE LA OBRA A EJECUTAR (Dibujar)



 	
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO POR PLANILLO DE ALPERCE DE 1° BARRIO/VALLE AGUAS CALIENTES/TURKEY/PERU	
ANTEDICCIÓN GENERAL DEL PREDIO	
SEÑAL:	USO:
PERIMETRO:	ESCALA:
NO. 1:	PERIMETRO:
SEÑAL:	USO:
ANTEDICCIÓN IDENTIFICACIÓN	
NO. 1:	NO. 2:
SEÑAL IDENTIFICACIÓN	
SEÑAL IDENTIFICACIÓN	
FECHA: 10/10/2011 ESCALA: 1:500	
CROQUIS DE UBICACIÓN	
	



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

III. PROPUESTA ECONÓMICA

1) MATERIALES Y EQUIPOS (agregar las filas que sean necesarias)

MATERIALES (debe indicar especificaciones técnicas)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL (\$)
1.				
2.				
3.				
SUBTOTAL (1)				

EQUIPOS (debe indicar marca y modelo)	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL (\$)
1.				
2.				
3.				
SUBTOTAL (2)				

2) SERVICIOS ASOCIADOS

TRABAJOS O PRESTACIÓN SERV	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL (\$)
1.				
2.				
3.				
SUBTOTAL (3)				

3) GASTOS OPERACIONALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL (\$)
1.				
2.				
3.				
SUBTOTAL (4)				

4) ASISTENCIA TÉCNICA

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL (\$)
1.				
2.				
3.				
SUBTOTAL (5)				

5) GASTOS GENERALES

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL (\$)
1.				
2.				
SUBTOTAL (6)				

6) OTROS (que especifiquen las bases)

OTROS	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO / UNIDAD	COSTO TOTAL
1.				
2.				
3.				
SUBTOTAL (7)				

RESUMEN DE FINANCIAMIENTO

ITEM	APORTES (\$)			TOTAL (\$)
	CONADI	BENEFICIARIOS	TERCEROS	
Materiales y equipos				
Servicios asociados (mano de obra especializada)				
Gastos operacionales (flete materiales, movilización del equipo, instalación faena)				
Asistencia técnica (formulación, diseño, capacitación)				
Gastos generales				



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>

Utilidad del ejecutor				
Otros (que especifiquen las bases)				
TOTAL				

Se debe tener presente:

- Las partidas del presupuesto detallado de las obras deben incluir el IVA.
- Se podrá considerar, para los proyectos adjudicados, el ítem "Formulación del Proyecto", el que no será superior al 6% del subsidio solicitado a CONADI y que en ningún caso superará un monto superior a los \$ 420.000 (cuatrocientos veinte mil pesos) para proyectos individuales y el 2 % es decir, hasta \$ 1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) en el caso de postulaciones de Comunidades o parte de comunidades. En todos los casos, este concepto será evaluado por la Unidad Local de Tierras y Aguas.
- La instalación de faenas, cuando corresponda, y los fletes deberán señalarse en un ítem a parte y por separado.
- No se aceptarán montos de precios unitarios ni valores de cotizaciones que se ubiquen abiertamente fuera de lo que normalmente se encuentra en el mercado, para las condiciones y características de la obra.
- Las garantías de fiel cumplimiento y respectivos anticipos, no podrán ser cargados al proyecto.
- Todos los precios unitarios deberán ser respaldados (cotizaciones formales).

ANEXO RESUMEN DE LAS OBRAS PROGRAMADAS (PROPUESTA)

Nº	PROYECTO	ITEMS	DETALLAR OBRAS PROYECTADAS
1	CAPTACIÓN	Mejoramiento de la captación	
2	IMPULSIÓN	Mecánica o gravitacional	
		Energía que se utiliza	
		Modelo equipo impulsión y altura manométrica que impulsa	
		Caseta asociada.	
		Tipo de sistema eléctrico (aéreo o subterráneo)	
		Longitud sistema eléctrico	
		Material del conductor eléctrico	
		Elementos de seguridad instalados en sistema eléctrico.	
3	CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN	Material y dimensión de tubería matriz, presión máxima de tolerancia.	
		Longitud real de la tubería matriz (mts.)	
		Nº válvulas de alivio.	
		Material y dimensión de tubería sub matriz (laterales) de distribución en zona de riego, presión máxima de tolerancia.	
		Longitud real de submatriz (mts.)	
		Longitud total de zanjas	
4	ALMACENAMIENTO	Nº de estanques.	
		Volumen estanque (lts.).	
		Material estanque.	
		Altura de torre asociada	
		Material de la torre.	
5	EMISIÓN	Nº hidrantes riego y dimensión de ellos.	
		Nº llaves otros usos y dimensión de ellos.	
		Material y dimensión tubería móvil	
		Longitud tubería móvil (mts.)	
		Nº de trípodes, atriles u otros.	
		Material trípodes, atriles u otros.	
		Nº y modelo del aspersores definidos	
		Material del aspersor, caudal y presión de trabajo	
		Longitud cinta de riego.	
		Material, caudal y presión de trabajo	



IDENTIFICACIÓN DEL FORMULADOR/A.

Nombre o Razón Social			
RUT		Fono-Fax	
Dirección		email	
Firma			

FIRMA POSTULANTE o REPRESENTANTE (la no firma del presente formulario deja automáticamente la postulación fuera del concurso)

Con la presente firma, el postulante o representante de la Comunidad o Parte de comunidad que postula, declara conocer las bases del Concurso, el **PROYECTO** que se está presentando a concurso y su compromiso en el desarrollo de éste, ante un eventual financiamiento. Además, declaro recibir copia del proyecto.



ADMISIBILIDAD

“SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE AÑO 2025”.

POSTULANTE_____

Para que una postulación sea considerada como admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Que el postulante cumpla el perfil de las categorías definidas en el artículo 6º de las presentes bases.

Personas naturales indígenas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley Nº 19.253 y el artículo 2º del Decreto Supremo Nº 392 del año 1993 de MIDEPLAN.

2.- Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación por las bases técnicas.

3.- Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8º de las presentes bases y que los formularios presentados se encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones, ni correcciones.

Persona Natural indígena:

	FACTOR	SI – NO - NC
1	Fotocopia simple de cédula de identidad del postulante, por ambos lados y vigente al momento de presentación de la postulación; en caso de renovación de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.	
2	Declaración jurada simple (ANEXO 1), que señale lo siguiente: a) Estado civil del postulante. b) Grupo familiar del postulante c) Registro Social de Hogares d) Que conoce y acepta las bases concurso. e) Que conoce el proyecto postulado e) El monto y detalle del aporte propio, el que no podrá ser inferior a lo indicado en las bases técnicas.	
3	Certificado de matrimonio emitido por el registro civil, cuando corresponda.	
4	Cartola Registro Social de Hogares	
5	Documentos que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.	
6	Copia de certificado de calidad indígena del postulante	
7	Formulario completo, sin enmienda, alteraciones o correcciones	

ADMISIBLE SI NO

FIRMAS COMITÉ

Fecha





Nº

ADMISIBILIDAD

“SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE AÑO 2025”

POSTULANTE_____

Para que una postulación sea considerada como admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Que el postulante cumpla el perfil de las categorías definidas en el artículo 6º de las presentes bases.

Comunidades Indígenas constituidas de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y siguientes de la Ley Nº 19.253, inscritas en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI, que tienen su directiva vigente al momento de la postulación.

2.- Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación por las bases técnicas.

3.- Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8º de las presentes bases y que los formularios presentados se encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones, ni correcciones.

Comunidades indígenas:

	FACTOR	SI - -NO – NC
1	1. Fotocopia simple del acta de asamblea que apruebe la modalidad de postulación comunitaria, señale el proyecto a postular, aporte propio y número de familias beneficiadas con el proyecto.	
2	2. Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del presidente de la comunidad; en caso de renovación de cédula, se podrá presentar fotocopia del comprobante de solicitud emitido por el Registro Civil.	
3	3. Documentos que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.	
4	Fotocopia Certificado de Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (Ley 19.862) o solicitud de incorporación.	
5	Formulario completo, sin enmienda, alteraciones o correcciones	

ADMISIBLE SI NO

FIRMAS COMITÉ:

Fecha:





Nº

ADMISIBILIDAD

“SUBSIDIO CONSTRUCCIÓN OBRAS DE RIEGO Y/O DRENAJE PARA INDÍGENAS DE LAS REGIONES DEL BIOBÍO, ÑUBLE Y MAULE AÑO 2025”

POSTULANTE_____

Para que una postulación sea considerada como admisible deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Que el postulante cumpla el perfil de las categorías definidas en el artículo 6º de las presentes bases.

Partes de Comunidad indígena: conformadas por personas naturales indígenas que a la fecha de la postulación tienen la calidad de socios vigentes de una misma comunidad indígena. La calidad de socio vigente será verificada en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI.

2.- Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación por las bases técnicas.

3.- Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8º de las presentes bases y que los formularios presentados se encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones, ni correcciones.

Parte de Comunidad Indígena:

	FACTOR	SI - NO - NC
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad de todos los socios postulantes, por ambos lados; en caso de renovación de cédula, se podrá postular presentando fotocopia del documento que acredite la solicitud ante el Servicio de Registro Civil.	
2	Declaración jurada simple (ANEXO 1) suscrita por cada uno de los socios postulante y certificado de matrimonio emitido por el registro civil, cuando corresponda.	
3	Un mandato que designe a uno de los socios postulantes como representante de la parte de comunidad. Un formato de mandato se adjunta como Anexo 2.	
4	Documentos que acrediten los derechos del postulante sobre la tierra y aguas asociadas al proyecto.	
5	Indicar Nº de Copia certificado de calidad indígena de postulantes	
6	Cartola Registro Social de Hogares por socio/a	
7	Formulario completo, sin enmienda, alteraciones o correcciones	

ADMISIBLE SI NO

FIRMAS COMITÉ:

Fecha:



2.-LLÁMESE a Concurso Público para postular a financiamiento de proyectos de riego y/o drenaje a Personas, Comunidades y Parte de Comunidades indígenas que les permita implementar las pertinentes obras vía Subsidio de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2025.

3.-EFECTÚESE la publicación en la página web institucional www.conadi.gob.cl, conteniendo la convocatoria, antecedentes de la postulación y fecha de cierre.

4.-CONSIDÉRESE como período de postulación desde el día 30 de abril del 2025, hasta el 11 de junio del 2025.

5.-IMPÚTESE el gasto que irroque el presente concurso al ítem 33 01 043, Programa Subsidio a la Construcción de Obras de Riego y/o Drenaje para indígenas, del presupuesto vigente de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ICUWJH-417>